

# PROYECTO

## ACONDICIONAMIENTO DE VIALES URBANOS EN TRESPADERNE (BURGOS) - MODIFICADO N°01 -



Crta. Santander, n°11. Bajo.  
09.540 Trespaderne  
Burgos

Teléfono: 627 72 04 86  
Correo:  
ingenorth@gmail.com

PROMOTOR: **EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TRESPADERNE**

AUTOR: **A. G. F.**

**AGOSTO DE 2022**

FECHA:



## **INDICE DEL PROYECTO**

### 1.- Memoria.

Anejos a la memoria.

Anejo nº1. Reportaje fotográfico.

Anejo nº2. Geología y geotecnia.

Anejo nº3. Cumplimiento normas urbanísticas.

Anejo nº4. Topografía

Anejo nº5. Accesibilidad.

Anejo nº6. Justificación de precios.

Anejo nº7. Plan de obra.

### 2.- Planos.

Ubicación y emplazamiento.

Estado actual – Planta (5 hojas).

Estado actual – Perfiles longitudinales.

Estado actual –Perfiles transversales (3 hojas).

Estado actual – Redes existentes (3 hojas).

Estado reformado – Planta (5 hojas).

Estado reformado – Redes de servicios (2 hojas).

Estado reformado – Detalles de redes.

Estado reformado – Secciones tipo.

Estado reformado – Detalles de reductores de velocidad

### 3.- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

### 4.- Presupuesto.

Cuadro de precios nº1.

Cuadro de precios nº2.

Mediciones y presupuesto.

Resumen de presupuesto.

### 5.- Estudio de Seguridad y Salud.

### 6.- Estudio de Gestión de Residuos.

## 01. MEMORIA

## **INDICE DE LA MEMORIA**

1. ANTECEDENTES
2. OBJETO
3. ENCARGO
4. AUTOR
5. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL
6. PATOLOGÍAS EXISTENTES
7. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA
8. OBRA PROYECTADA
9. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y NORMATIVA SECTORIAL
10. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD
11. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS
12. DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA
13. REVISIÓN DE PRECIOS
14. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 233.3. DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE  
NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO
15. CLASIFICACIÓN "CPV"
16. PLAZO DE EJECUCIÓN
17. CONTROL DE CALIDAD
18. PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN

## **1. ANTECEDENTES**

El pavimento de algunas de las calles de la red viaria de Trespaderne se encuentra en mal estado de conservación, precisando de actuaciones de renovación para mejorar su seguridad y estética.

De entre las necesidades prioritarias establecidas por el Ayuntamiento y, atendiendo a la naturaleza de la intervención que se pretende llevar a cabo (renovación de pavimento asfáltico), se decide actuar en cuatro puntos de la localidad: Calle Zocilla, calle La Cuesta, calle Penilla y un tramo de la calle Mayor, de tal manera que se mantengan las características de los viales colindantes, adecuándolo e integrándolo estéticamente en el entorno más próximo.

La otra necesidad transmitida es la reducción de la velocidad de los vehículos automóviles en las travesías de las carreteras autonómicas BU-530 y BU-550 en el casco urbano de Trespaderne, pretendiéndose la instalación de sistemas físicos.

## **2. OBJETO**

El objeto de presente proyecto de construcción es la descripción y valoración de las actuaciones necesarias para llevar a cabo la renovación de la pavimentación y el acondicionamiento de cuatro tramos de calle: Zocilla, La Cuesta, Penilla y Mayor, de la localidad de Trespaderne (Burgos) y la implantación de siete reductores de velocidad en las travesías de las carreteras de Bilbao y Miranda.

## **3. ENCARGO**

Se redacta el *Proyecto de acondicionamiento de viales urbanos en Trespaderne (Burgos)* por encargo de la alcaldesa Dña. Ana Isabel López Torre, representación del Excmo. Ayuntamiento de Trespaderne, con dirección en Plaza Mayor nº1, C.P. 09540 de Trespaderne (Burgos) y con C.I.F. P-0940600-J.

## **4. AUTOR DEL PROYECTO**

El autor del presente proyecto es el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. A. G. F., con D.N.I. nº xxxxxxxx y domicilio a efectos de notificaciones en Crta. Santander, nº11 de Trespaderne. C.P. 09.540 (Burgos), colegiado nº xxxxxxxx del C.I.C.C.P. del País Vasco.

## **5. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL**

La actuación proyectada contempla actuar en las calles Zocilla, La Cuesta, Penilla y de un tramo de la calle Mayor de Trespaderne (Burgos). Así mismo se prevé intervenir en la carretera de Miranda y en la calle Bilbao. Se describe a continuación cada una de las zonas de actuación:

### Calle Zocilla

Vial interurbano de unos 180 m de longitud que parte de la margen derecha de la calle Mayor, a la altura del número 56, con dirección noroeste hasta el cementerio de la localidad. Su anchura es variable entre los 4,30 y 9,30 m, con una media de 5,50 m.

Su disposición o sección transversal es a media ladera, contando con una cuneta longitudinal en su lado norte y un relleno en terraplén en su lado sur. El agua de la cuneta se evacua hacia el sur a través de dos pasos enterrados ubicados en los p.k. 0+050 (punto bajo) y 0+110 (A los efectos del presente documento se considera como p.k. 0+000 el encuentro del eje de la calle con el muro de cerramiento del cementerio).

En la margen izquierda del p.k. 0+030 aproximadamente, existe un cruce con un camino sin pavimentar, del que procede gran parte del material disgregado que se acumula en la calzada. Existen otros cruces de caminos en la margen derecha del mismo p.k. y en la margen izquierda del p.k. 0+167.

Su firme está constituido por un pavimento continuo de hormigón en toda su longitud, sobre el que se dispone una rodadura de riegos asfálticos con gravilla. El estado de conservación es muy precario, habiéndose desprendido la rodadura en múltiples puntos, presentando grietas, zonas descarnadas, baches y reparaciones.

No existen redes de servicios urbanos en la calle, salvo el cruce de la acometida eléctrica enterrada a la parcela nº54 de la calle Mayor, según se muestra en el plano.

### Calle La Cuesta

Calle que tiene una longitud total de unos 90 metros, comprendida entre la calle Mayor (p.k. 0+000) y la pista deportiva existente en la parcela nº12 de la calle.

Su trazado sigue una alineación quebrada con forma de "L", formando un ángulo de 90º en el p.k. 0+070 aproximadamente. La anchura del vial es variable entre los 5,25 y 9,40 m, con una pendiente longitudinal media del 13,7% hacia la C/ Mayor.

Su firme está constituido por un pavimento asfáltico sobre base granular en toda su longitud, presentando un mal estado de conservación, existiendo zonas descarnadas,

baches, grietas y reposiciones de zanjas con acabados heterogéneos. Algunas de las tapas de los registros de servicios presentan importantes deterioros, suponiendo un riesgo para los usuarios de la vía pública.

Cuenta con redes enterradas de saneamiento, abastecimiento de agua potable (colectores principales de impulsión y distribución del depósito regulador), electricidad y alumbrado público, tendiéndose la red de telecomunicaciones y algunas acometidas eléctricas en líneas aéreas.

Junto al cruce con la calle Mayor existen unas escaleras para el acceso al colegio desde la acera, que no son objeto de reforma en el presente proyecto.

### Calle Penilla

Es una calle que tiene una longitud de unos 90 m, comprendida entre el camino de Frías y el camino de la Nogala. Tiene una anchura variable entre los 4,10 y los 16,50 m, siendo su anchura media de 5,75 m. El perfil longitudinal de este tramo de vial presenta una pendiente descendiente media del 2,15% hacia el extremo este.

Su firme está constituido por un pavimento continuo de hormigón en toda su longitud, sobre el que se dispone una rodadura de riegos asfálticos con gravilla, presentando un mal estado de conservación, existiendo zonas descarnadas con acumulación de detritus, grietas y reparaciones con acabados heterogéneos. Entre los p.k. 0+080 y 0+081 la calzada se encuentra sin pavimentar, estando su firme constituido por una base granular heterogénea.

Cuenta con redes enterradas de saneamiento y distribución de agua potable, tendiéndose el resto de servicios urbanos (electricidad, alumbrado público y telecomunicaciones) en líneas grapadas a las fachadas.

### Calle Mayor

La actuación se limita al tramo de calle comprendido entre el camino de Frías y la carretera N-629.

Tiene un trazado sensiblemente rectilíneo, con una longitud total de unos 43 m, con una anchura variable entre los 8,20 y los 10,35 m. Su pendiente es sensiblemente horizontal, con una ligera caída del 0,60 % hacia el extremo este.

Cuenta con aceras elevadas en ambas márgenes, estando su pavimento constituido por una capa de rodadura de aglomerado asfáltico extendida sobre un firme flexible de riegos

asfálticos y material granular. Su estado de conservación es bastante deficiente, presentando numerosos baches puntuales y zonas descarnadas.

Como redes de servicios urbanos cuenta con una canalización enterrada para alumbrado público y con dos tragaderos para la recogida de aguas pluviales. La columna de alumbrado existente en la zona central de tramo supone un estrechamiento considerable en la acera.

Cuenta con redes enterradas de saneamiento y distribución de agua potable, tendiéndose el resto de servicios urbanos (electricidad, alumbrado público y telecomunicaciones) en líneas grapadas a las fachadas.

#### *Carretera de Miranda*

Se corresponde con el tramo urbano o travesía de la carretera autonómica BU-530 en la localidad de Trespaderne. Parte del p.k. 7+110 de la carretera nacional N-629 y tiene una longitud de unos 420 m hasta el límite de suelo urbano.

#### *Calle Bilbao*

Se corresponde con el tramo urbano o travesía de la carretera autonómica BU-550 en la localidad de Trespaderne. Parte del p.k. 7+110 de la carretera nacional N-629 y tiene una longitud de unos 950 m hasta el límite de suelo urbano.

La sección transversal es similar en ambas travesías, contando con una calzada de un carril por sentido de 6,54 m, arcenes con rigola de 0,70 m y aceras sobre elevadas de anchura variable. La calzada está constituida por varias capas de aglomerado asfáltico sobre base granular.



## **6. PATOLOGÍAS EXISTENTES**

En cuanto a los pavimentos de las calles descritas se refiere, se encuentran envejecidos y deteriorados, presentado las patologías que se detallan a continuación:

### *Calle Zocilla:*

El drenaje longitudinal no funciona correctamente debido a la acumulación de detritus que presenta la cuneta. Los pasos transversales (tajea de hormigón in situ y colector enterrado de tubería de hormigón en masa) son en principio suficientes para el agua a evacuar, procedente de la ladera del monte la Cuesta.

Los riegos asfálticos de la rodadura se encuentran envejecidos, presentando patologías acordes a su antigüedad y falta de mantenimiento.

La acumulación de detritus en el borde de terraplén hace que se reduzca la capacidad de evacuación transversal del agua superficial, facilitando la formación de charcos, situación que aumenta el deterioro de la vía.

### *Calles La Cuesta y Penilla:*

Al igual que el caso anterior, las patologías que presenta el pavimento se deben al natural paso del tiempo, no observándose fallos por baja capacidad portante de la explanada subyacente.

El ramal de abastecimiento de agua de la calle Penilla no permite ser maniobrado de forma independiente, debido a la ausencia de válvulas en la tubería, precisando el corte de un importante sector de población para cualquier maniobra en la red. Adicionalmente se informa de una disfunción en la acometida de saneamiento de la parcela número 17 de la calle.

La pista deportiva de la calle La Cuesta no cuenta con una red de saneamiento a pie de parcela que permita evacuar las aguas que en ella se generan.

En ambas calles se observa la inexistencia de bocas de riego para su empleo en el baldeo de calles o eventuales incendios.

### *Calle Mayor:*

Los fallos que presenta la capa de aglomerado asfáltico de la rodadura son debidos a la baja calidad del material constitutivo (probablemente al reducido contenido de betún) y a la falta de un riego de sellado entre las capas. Tampoco se observan patologías asociadas a fallos de la base.

## **7. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA**

La principal necesidad transmitida por la Corporación Municipal es la renovación de la pavimentación de los tramos de calle considerados (calles Zocilla, La Cuesta, Penilla y Mayor) y la adopción de medidas físicas para la reducción de la velocidad de los vehículos en las travesías de las carreteras BU-530 y BU-550 en la localidad de Trespaderne (Burgos).

Los factores externos que condicionan la naturaleza y el alcance de la solución adoptada son los siguientes:

- Disponibilidad económica:

El volumen total de obra se ajustará a la consignación presupuestaria municipal para el año 2022, vinculada a la subvención del Plan Provincial de Cooperación de la Diputación Provincial de Burgos del año 2022 (Obra 590/0).

- Condiciones de integración estética:

El tipo de pavimento proyectado deberá seguir el patrón de los tramos renovados en la zona; Calle Mayor y Camino de Frías: Aglomerado asfáltico extendido en caliente.

- Reparaciones puntuales de defectos en redes de servicios urbanos:

Se deberán realizar las reparaciones de las redes enterradas de saneamiento y abastecimiento de agua, cuyos fallos son informados por el Ayuntamiento, de manera previa a la renovación de la pavimentación.

- Dotación de nuevos puntos de toma de agua de red o bocas de riego en las calles Penilla y La Cuesta.

- Normativa de accesibilidad:

La nueva pavimentación y diseño se deberá ajustar necesariamente a los requisitos de accesibilidad que reglamentariamente se establecen en la normativa.

- Normativa urbanística para urbanización:

La actuación proyectada tendrá en cuenta los condicionantes técnicos y estéticos establecidos en las normas. Entre ellos se incluye la necesidad de soterramiento de las nuevas canalizaciones de servicios urbanos que se proyecten y los materiales a emplear.

## **8. OBRA PROYECTADA**

Se proyecta la renovación de la pavimentación de las calles Zocilla, La Cuesta, Penilla y de un tramo de la calle Mayor de Trespaderne (Burgos) y la implantación de nuevos reductores de velocidad en las travesías de las carreteras de Miranda y Bilbao. Los trabajos proyectados se pueden agrupar en los siguientes capítulos:

### ACTUACIONES PREVIAS

Los trabajos comenzarán con la señalización y delimitación de la zona de trabajos, conforme a la normativa vigente y a las prescripciones que se establezcan por las Administraciones titulares de las carreteras afectadas. A continuación se identificarán y localizarán las redes de servicios urbanos que puedan resultar afectados en todo el ámbito de la obra.

Seguidamente se procederá a la demolición de los firmes de hormigón existentes en la calle Penilla, empleando medios mecánicos (retroexcavadora con martillo) apoyados por medios manuales. Previamente se habrán cortado por vía húmeda los bordes o límites de la actuación que se identifican en el capítulo de presupuesto.

En esta fase se prevé demoler también el paso salvacunetas existente en la calle Zocilla y extraer los dos tocones de acacia de la calle La Cuesta.

Todo el material generado se cargará y transportará a vertedero autorizado, pudiendo valorizarse para su empleo en obra en caso de acordarse así con la D.F.

A continuación se cajeará la base del firme existente, para que permita albergar la sección de firmes proyectada sin modificar la cota actual del encuentro con las fachadas. Se dotará al fondo de excavación de un bombeo transversal del 2% hacia el centro de la calzada en el extremo este de la calle Penilla y la margen derecha de la calle La Cuesta comprendida entre los p.k. 0+070 y 0+088. La explanada subyacente se compactará debidamente, según procedimiento y medios a determinar por la D.F.

En la margen derecha de la calle Zocilla se perfilará la berma exterior mediante una retroexcavadora con cazo de limpieza, enrasándola con el pavimento existente.

### RED DE DRENAJE

La cuneta de la margen izquierda de la calle Zocilla se perfilará, recuperando la sección transversal en tierras con forma de "V". Previamente se habrá perfilado el talud en una altura media de 2,0 m con ayuda de una retroexcavadora con cazo de limpieza.

En el p.k. 0+020 y 0+170 se construirán dos pasos salvacunetas, constituidos por una tubería de PVC tipo SN-4 color teja de 315 mm de diámetro, tendido en una zanja de 50 x 50 cm de sección, sobre una base de hormigón en masa HM-20 de 10 cm de espesor y recubierta con el mismo espesor de hormigón en todos sus puntos. Los extremos del paso del p.k. 0+020 se rematarán con boquillas de hormigón prefabricadas.

#### REDES DE SANEAMIENTO

Entre los p.k. 0+060 y 0+092 de la calle La Cuesta se construirá un nuevo colector enterrado de recogida de las aguas pluviales, conectado a la red de saneamiento existente. Estará constituido por una tubería de PVC tipo SN-4 color teja de 250 mm de diámetro, tendido en una zanja de 45 cm de anchura y 1,50 cm de profundidad media, sobre una base de arena de 10 cm de espesor y recubierta con el mismo espesor de arena en todos sus puntos. El resto de la zanja se rellenará con todo uno de cantera, extendido y compactado en capas de 25 cm de espesor máximo, hasta el 98% del ensayo Próctor Modificado de referencia.

En los extremos de la nueva red y en el cambio de dirección se construirán pozos de registro. Cada pozo estará constituido por un cono excéntrico prefabricado de hormigón, colocado sobre anillos prefabricados de hormigón de 1,00 m de diámetro interior y una base de hormigón in situ atravesada por el colector. El hormigón de la base recubrirá inferiormente al colector en un espesor de 15 cm y albergará una malla de acero electro soldada 15.15.12. Se cortará la generatriz superior del tubo, orientando las pendientes interiores del hormigón hacia la abertura. Se dispondrá una tapa de fundición de 60 cm de diámetro tipo D-400, insonorizada con junta de teflón.

En la calle Penilla se sustituirá la acometida de saneamiento del edificio nº17, formando un nuevo pozo de registro en el punto de entronque con la red existente y tendiendo una nueva acometida de 200 mm de diámetro. Las características de la nueva acometida serán análogas a las anteriormente descritas.

#### RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Se prevé la instalación de una nueva válvula en la derivación del ramal de la calle Penilla desde el Camino de Frías. Para tal fin se colocará una nueva "T" de fundición embridada en la tubería principal en cuya derivación se colocará una válvula de compuerta de asiento elástico de 80 mm de diámetro nominal.

Para el registro y maniobra de la válvula se construirá una arqueta de dimensiones 80x80x80 cm, constituida con fábrica de ladrillo perforado sobre una solera de hormigón de 15 cm de espesor, con marco y tapa de fundición C-250.

En los puntos señalados de las calles Cuesta y Penilla se instalarán dos bocas de riego tipo Barcelona de 50 mm de diámetro, conectadas al colector de distribución mediante un collarín de fundición.

### PAVIMENTACIÓN

Los cajeros realizados en las plataformas de las calles Cuesta y Penilla se rellenarán con zahorra artificial ZA-0/32 con un espesor de 20 cm, extendida y compactada hasta el 98% del ensayo Próctor Modificado de referencia.

En los tramos de la calle Penilla que se señalan en los planos se construirá una nueva acera de hormigón HA-25 de 15 cm de espesor, armado con fibras cortas de polipropileno (0,60 kg/m<sup>3</sup>), encofrando el borde visto con madera formando un chaflán.

Previamente a los trabajos de asfaltado se fresarán los encuentros entre el nuevo pavimento y los viales existentes en un espesor de 5 cm. Adicionalmente se prevé rebajar los bordes laterales de la calle Penilla, con el objeto de no modificar los niveles actuales de los encuentros con las aceras existentes.

Para la regularización del firme, el tapado de baches y la nivelación de tramos que se establezcan por la D.F., se prevé la extensión de una capa mezcla bituminosa asfáltica tipo AC-22/BIN/B50-70/S, sobre un riego previo de imprimación con emulsión C60BF4 IMP con dotación de 0,50 kg/m<sup>2</sup>. El bacheo se realizará por medios manuales empleándose para la compactación una bandeja vibrante y/o un rodillo metálico autopropulsado de 3 toneladas, mientras que la regularización y/o perfilados se realizarán por medios mecánicos, compactando debidamente la mezcla con rodillos de neumáticos y de tambor vibratorio.

Seguidamente se extenderá en toda la plataforma nivelada y definida en planos una capa de rodadura de mezcla bituminosa en caliente tipo AC-16/SURF/B50-70/D, de 5 cm de espesor medidos después de compactar y áridos con un coeficiente de desgaste en el ensayo de Los Ángeles menor de 25, sobre un riego de adherencia realizado con emulsión tipo C60B3 ADH ó C60B3 TER con dotación de 0,50 kg/m<sup>2</sup>.

Todos los soportes se habrán barrido mecánicamente previamente al riego y la extensión de la mezcla correspondiente (regularización o rodadura), cargando y transportando a

vertedero el material generado. El precio de esta operación preparativa se encuentra incluido como parte proporcional en la partida de asfalto correspondiente.

#### *Puesta a cota o nivelación de tapas de registros existentes*

Las tapas de registros existentes deberán ser enrasadas antes de la ejecución del pavimento, ejecutadas con suficiente tiempo de antelación para que fragüe el hormigón de refuerzo. Se demolerán manualmente los bordes del pavimento y cuello de las arquetas y pozos que fijan el marco de las tapas y se enrasarán al nivel del firme definitivo. Lateralmente se formará un zuncho con hormigón armado HA-25 de al menos 20 cm de anchura y 15 cm de altura, armado con barras de acero B-500-S de 12 mm de diámetro, encofrando interiormente las arquetas o pozos en caso de ser necesario.

Se sustituirán las tapas y/o marcos que se establezcan en el presupuesto y/o previamente por la Dirección de Obra, colocándose en tales casos registros de fundición nodular tipo C-250 en aceras y calzada en general y D-400 en los casos de tapas circulares.

#### *REDUCTORES DE VELOCIDAD*

En la carretera de Miranda se instalarán dos nuevos reductores del tipo "lomo de asno" (p.k. 0+094 y 0+223) y en la calle Bilbao un paso de peatones sobre elevado (p.k. 0+790) y cinco reductores del tipo "lomo de asno" (p.k. 0+136, 0+359, 0+490, 0+650 y 0+858), constituidos en aglomerado asfáltico, con la señalización vertical y horizontal reglamentaria, según condiciones y disposición que se establecen en la "*Solución técnica para la colocación de sistemas de reducción de velocidad*" suscrito por el Jefe de la sección de conservación y explotación de la Junta de Castilla y León con fecha 13 de septiembre de 2022.

El paso elevado tendrá un ancho neto de 4,0 m y una altura de 0,10 m, con rampas a cada lado de 1,0 m de desarrollo (velocidad 30 km/h). Se prevé la instalación de tuberías de acero de 75 mm de diámetro en los encuentros con las aceras para dar continuidad a las rigolas.

Los RDV de lomo de asno tendrán unas dimensiones de 4,0 m de anchura y 0,06 m de altura, con perfil de segmento circular.

En ambos casos se fresarán los bordes en una profundidad de 4 cm para facilitar una correcta ejecución, dejando el borde de entrada al RDV enrasado con la calzada.

### SEÑALIZACIÓN

Se instalarán señales verticales P-15 (Peligro por la proximidad de un resalto o badén), P-20 (Peligro por la proximidad de un lugar frecuentado por peatones), P-15a (Resalto) y R-301-30 (Velocidad máxima 30 km/h), reglamentarias para los nuevos reductores de velocidad instalados, según se identifican en los planos.

Las placas de señal serán de chapa de acero galvanizado y lacado de 1,8 mm de espesor, reflexivas nivel II (H.I.), colocadas sobre postes de acero galvanizado en caliente de sección 80x40x2 mm de hasta 4,0 m de altura, con tornillería de acero inoxidable, cimentados sobre dados de hormigón en masa HM-20/P/20/I de 40x40x50 cm. Las señales triangulares tendrán 90 cm de lado y las circulares 60 cm de diámetro.

La señalización horizontal prevista contempla los cebreados, símbolos, bandas de parada y marcas viales longitudinales continuas de eje de carril que se prescriben reglamentariamente para los reductores de velocidad.

La pintura de las marcas longitudinales será blanca acrílica de aplicación en frío, reflexiva tipo I (a base de microesferas de vidrio), de 10 cm de anchura, según modelos de la norma 8.3.-IC y Orden FOM/3053/2008. La pintura de los símbolos y las bandas de parada será del tipo *dos componentes*, también en frío. Toda la señalización cumplirá las condiciones estipuladas en los artículos 700 y 701 del PG-3.

## **9.- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y NORMATIVA SECTORIAL**

El planeamiento urbanístico y la normativa de aplicación para el proyecto y desarrollo de las obras de referencia será la siguiente:

- Ley de 5/1999, de 8 de abril, de urbanismo de Castilla y León.
- Reglamento 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por el Decreto 6/2016, de 3 de marzo.
- Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Frías, publicadas en el BOCyL de fecha 2 de febrero de 1998.
- Ley 12/2002, de 11 de julio, de patrimonio cultural de Castilla y León y el Decreto 37/2002, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la protección del patrimonio cultural de Castilla y León.

El proyecto se adapta a la normativa urbanística vigente, precisando de la tramitación que indica en el anejo nº3 de la memoria.

## **10.- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD**

Según el Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, se implanta la obligatoriedad de la inclusión de un Estudio Básico de Seguridad y Salud en el Trabajo en los Proyectos de Edificación y Obras Públicas. Será en aquellos en los que se cumplan todos los condicionantes siguientes:

- *Presupuesto de ejecución por contrata inferior a 450.759,08 €*
- *Duración estimada inferior a 30 días laborables, no empleándose en algún momento a más de 20 trabajadores simultáneamente.*
- *Volumen de mano de obra estimada inferior a 500 (suma de los días de trabajo del total de trabajadores de la obra)*
- *La naturaleza u objeto del proyecto no será; túneles, galerías, conducciones subterráneas y presas.*

A la vista de los valores anteriormente expuestos y dadas las características del proyecto objeto, al cumplirse todo todos los supuestos anteriores, se deduce que el Promotor queda obligado a que se elabore un Estudio Básico de Seguridad y Salud, el cual se desarrolla en el capítulo 5 de este documento.



## **11.- ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS**

A tenor de lo indiciado en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

De acuerdo con las definiciones indicadas en el artículo 2 del citado R.D., el promotor de la obra, el Excmo. Ayuntamiento de Trespaderne, como titular de la misma, es el "*Productor de residuos de construcción y demolición*".

El contratista adjudicatario de las obras o, en su caso, la correspondiente subcontrata, será el "*Poseedor de residuos de construcción y demolición*".

El artículo 4 del R.D. indica las obligaciones del productor de residuos de la construcción y demolición, entre las que se encuentra la redacción de un estudio de gestión de residuos. El presente proyecto dispone del correspondiente Estudio de Gestión de Residuos.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 5 del citado R.D. la persona física o jurídica que ejecuta las obras (Contratista), deberá presentar a la propiedad de la misma un plan que refleje como llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra. El plan, una vez aprobado, en su caso, por la Dirección Facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

## **12. DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA**

El presente proyecto comprende todos y cada uno de los elementos necesarios para la ejecución de la obra, pudiendo ser entregada ésta al uso general o al servicio correspondiente una vez construida, por lo que se considera "Obra Completa", de acuerdo con los artículos 125.1 y 127.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001), y no contempla fraccionamiento en lotes, según el artículo 99.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## **13. REVISIÓN DE PRECIOS**

De acuerdo con el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece la no procedencia de la aplicación de la revisión de precios.

#### **14. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 233.3. DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO**

No es necesaria la realización de un estudio geotécnico, tal y como se indica en el apartado 3 del artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De la inspección visual del terreno y, a la vista de la experiencia de las anteriores intervenciones llevadas a cabo en la zona, no llevando la obra asociados movimientos de tierra significativos, se declara responsable y expresamente que los terrenos objeto de este proyecto son aptos para la ejecución del mismo, según se justifica en el anexo nº2 de la memoria.

#### **15. CLASIFICACIÓN CPV**

A los efectos de contratación administrativa, las clasificaciones del vocabulario común de los contratos públicos (CPV) según el reglamento CE 213/2008, más apropiadas para el presente proyecto son:

*45233252-0 "Trabajos de pavimentación de calles"*

#### **16.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

La duración del plazo de ejecución de las obras objeto del presente proyecto se estima en DOS (2) MESES, según se desprende del análisis del plan de obra incluido como anejo nº7.

#### **17. – CONTROL DE CALIDAD**

Se atenderá en todo caso a las prescripciones del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de Carreteras y Puentes (PG-3) que resulten de aplicación a la obra, al Código Estructural y a las prescripciones de los informes que se emitan al respecto por el Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León.

Se considera incluido en el precio del presente proyecto el coste de la realización de cuantos ensayos y pruebas para el control de calidad se consideren oportunos por la Dirección Facultativa con el objeto de verificar la idoneidad de los materiales y sus condiciones de ejecución, hasta un límite del 1% del presupuesto de ejecución material de la obra, con carácter adicional al consignado en el capítulo específico del presupuesto.

### **18.- PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN**

El valor estimado del contrato asciende a SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (67.395,18 €), al que añadiendo el I.V.A. vigente del 21%, supondría un presupuesto base de licitación de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (81.548,17 €).

En Trespaderne, agosto de 2022,

Consta la firma

El autor del proyecto,

**A. G. F.** Ingeniero de Caminos, Canales  
y Puertos Colegiado nº xxxxxx

## **ANEJO N°1. REPORTAJE FOTOGRÁFICO**



Foto nº1. Calle Zocilla. Inicio de tramo.



Foto nº2. Calle Zocilla. Final de tramo.



Foto n°3. Calle La Cuesta. Inicio de tramo.

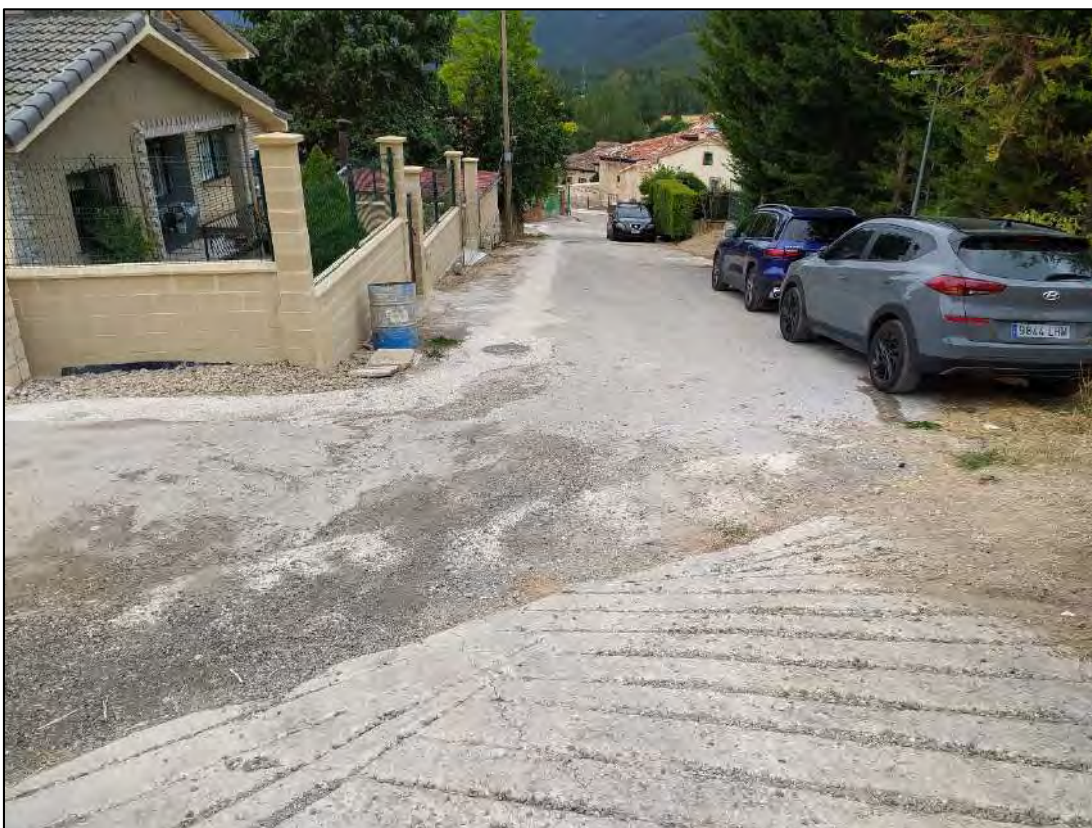


Foto n°4. Calle La Cuesta. Final de tramo (Vista sentido descendente).



Foto nº5. Calle Penilla. Inicio de tramo.



Foto nº6. Calle Penilla. Final de tramo.



Foto nº7. Calle Mayor. Inicio de tramo.



Foto nº8. Calle Mayor. Final de tramo (Vista sentido descendente)..





Foto n°9. Carretera BU-530. Entrada a localidad de Trespaderne.

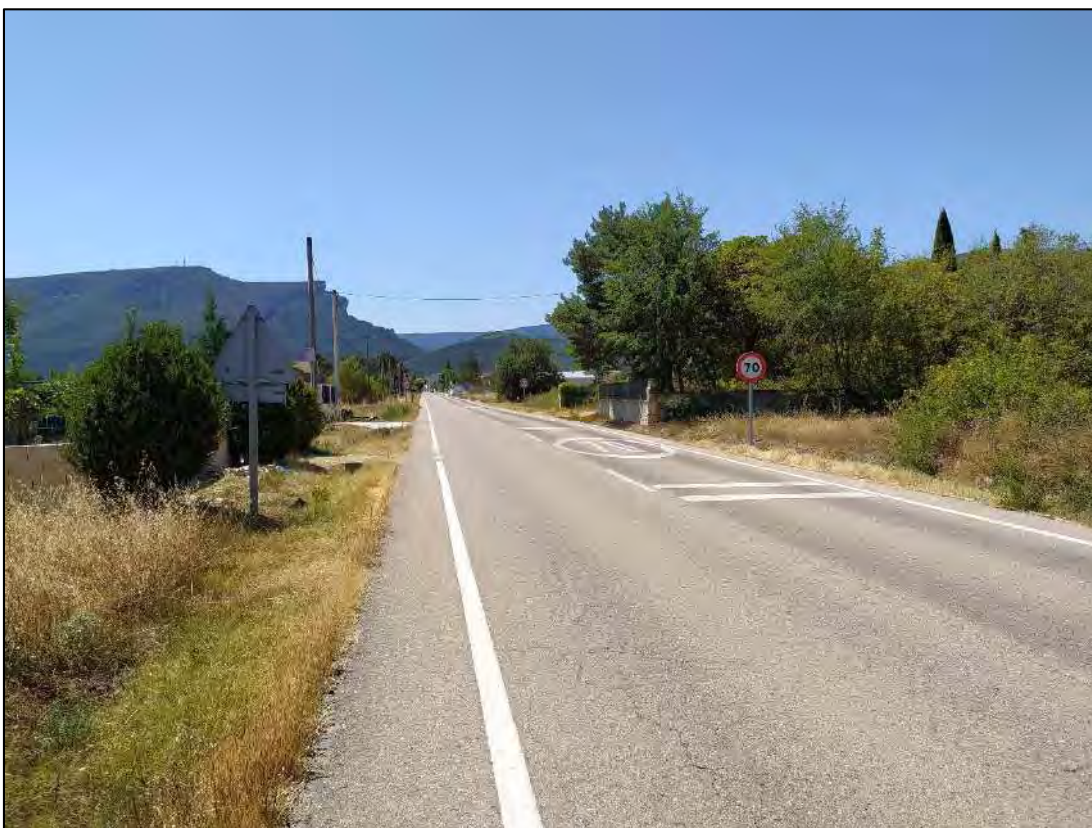
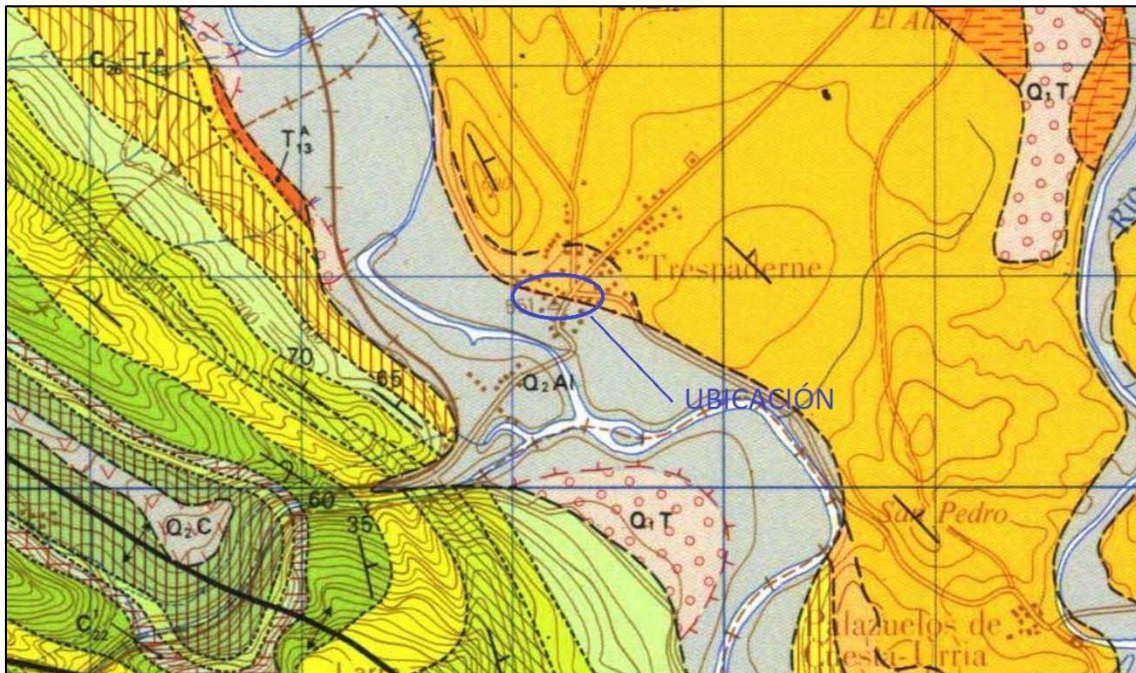


Foto n°10. Carretera BU-550. Entrada a localidad de Trespaderne.

## **ANEJO N°2. GEOLOGÍA Y GEOTECNIA**

## **ENCUADRE GEOLÓGICO**

Las calles en las que se proyecta la actuación se encuentran ubicadas en el casco urbano de la localidad de Trespaderne, que figura enclavado en la hoja nº136 "OÑA" del mapa geológico de España (cartografía 1:50.000) editado por el Instituto Geológico y Minero de España. Del análisis de los terrenos identificados en la misma se puede realizar la descripción geológica que se desarrollada a continuación:



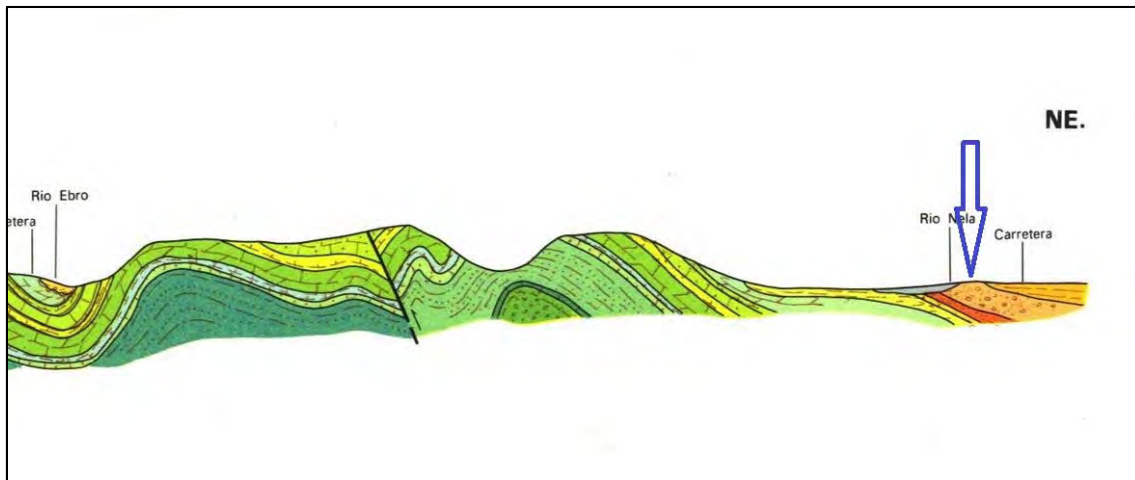
*Imagen nº1. Planta de mapa geológico en Trespaderne (Burgos).*

La zona se encuentra ubicada en la depresión terciaria del Ebro que, en el emplazamiento de referencia se producen afloramientos de los estratos del cretácico superior y terciario marino, en la alineación de los anticlinales de la Tesla y de Montejo.

Los estratos sobre los que se ubica el casco urbano, en orden de edad, son los siguientes:

<b>CAPA</b>	<b>COMPOSICIÓN</b>	<b>POTENCIA</b>	<b>ETAPA</b>
Q <sub>2</sub> Al	Aluviales	80 – 150 m	Holoceno (Cuaternario)
T <sup>Ba-Ba</sup> <sub>c11-12</sub>	Calizas, arenas y arcillas blancas.	150 – 250 m	Mioceno (Terciario)
T <sup>A</sup> <sub>c3</sub>	Conglomerados y arcillas rojas.	40 – 80 m	Oligoceno (Terciario)

En la siguiente imagen se puede apreciar la disposición vertical de estos estratos, en una sección próxima al emplazamiento:



*Imagen nº2. Corte geológico III (aproximado) de la zona.*

De la inspección visual del emplazamiento, atendiendo a sus características morfológicas y a anteriores intervenciones llevadas a cabo en la zona, se puede asegurar que las calles Zocilla, Cuesta, Mayor y Penilla se encuentran ubicadas sobre el estrato terciario T<sup>A</sup><sub>c3</sub>.

Se trata de estrato con una potencia de unos 100 m, que está constituido por un conglomerado de matriz arenosa y limolítica con cemento calcáreo que se caracteriza por su marcado color rojizo, con capas alternantes de arcillas preferentemente rojas que, localmente pueden presentar tonos blanquecinos.

## **GEOTECNIA**

Geotécnicamente el emplazamiento de las parcelas que albergan el aparcamiento proyectado, se corresponde con una zona de Área I<sub>2</sub> (Conglomerados terciarios), según se desprende de la hoja 5-2/11 "Reinosa" del mapa geotécnico general editado por el IGME.

La incidencia geotécnica de la actuación proyectada es mínima o nula, ya que la actuación principal consiste en la renovación del pavimento existente. Se realizan pequeñas excavaciones en zanjas para acometidas o conexiones de servicios urbanos, que tienen escasa profundidad (<1,30m), en terrenos alterados y no implican riesgos especiales. No se proyectan cimentaciones ni cargas concentradas representativas que pudieran modificar los esquemas actuales de trasmisión de esfuerzos al terreno.

No obstante se realiza un análisis somero de las condiciones geotécnicas en el que se muestran las características principales del soporte, en cuanto a la posible afección a los trabajos de movimiento de tierras.

## **CONCLUSIONES:**

A la vista de la situación observada sobre el terreno, de las experiencias en trabajos próximos y de la documentación consultada, se pueden realizar las siguientes afirmaciones, en cuanto al terreno subyacente de las calles objeto de actuación:

- Es una región estable con un grado de sismicidad medio ( $VI < G < VIII$ ).
- La capacidad portante del terreno es media en general ( $2 > Q > 3 \text{ kg/cm}^2$ ), con zonas de alta de altas cargas unitarias ( $Q > 4 \text{ kg/cm}^2$ ) en función del grado de cementación y de la potencia del material.
- Los asientos del terreno serán nulos o de valor despreciable.
- La permeabilidad es alta en general, pudiendo ser muy variable en función del material concreto que se trate.
- La estabilidad será alta en general, permitiéndose taludes fuertes.
- La excavabilidad será en general fácil salvo en zonas cementadas.

Los precios de excavación que se incluyen en el presente proyecto serán considerados como excavación en terreno "*sin clasificar*", es decir, incluyen la eventual aparición de bolos o terrenos duros, salvo indicación expresa en sentido contrario.

A los efectos del artículo 233.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, atendiendo a las características y naturaleza de la intervención proyectada, se considera que la realización de un estudio geotécnico no es necesaria.

**ANEJO N°3. CUMPLIMIENTO DE LAS N.U.M.**

## SITUACIÓN E IDENTIFICACIÓN CATASTRAL

En versión de la Sede Electrónica del Catastro vigente a fecha de redacción del presente proyecto, se informa que las tramas urbanas de los viales en los que se pretende actuar no pertenecen a ningún bien inmueble, según se puede apreciar en las siguientes imágenes:



*Imagen n°1. Planta de calles Zocilla y La Cuesta sobre fondo catastral.*



*Imagen n°2. Planta de calles Mayor y Penilla sobre fondo catastral.*

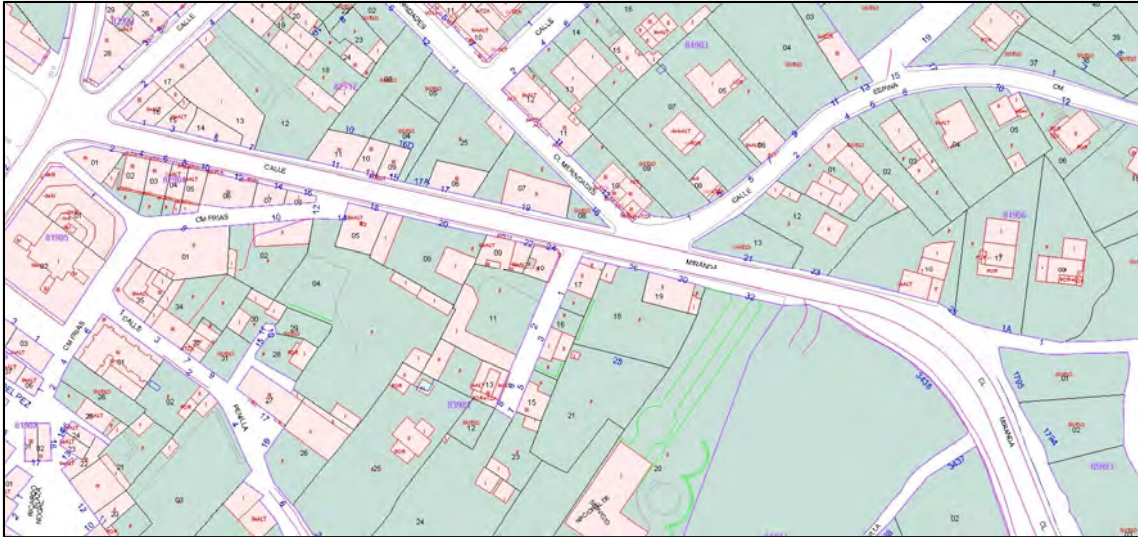


Imagen n°3. Planta de travesía de carretera BU-50 sobre fondo catastral.

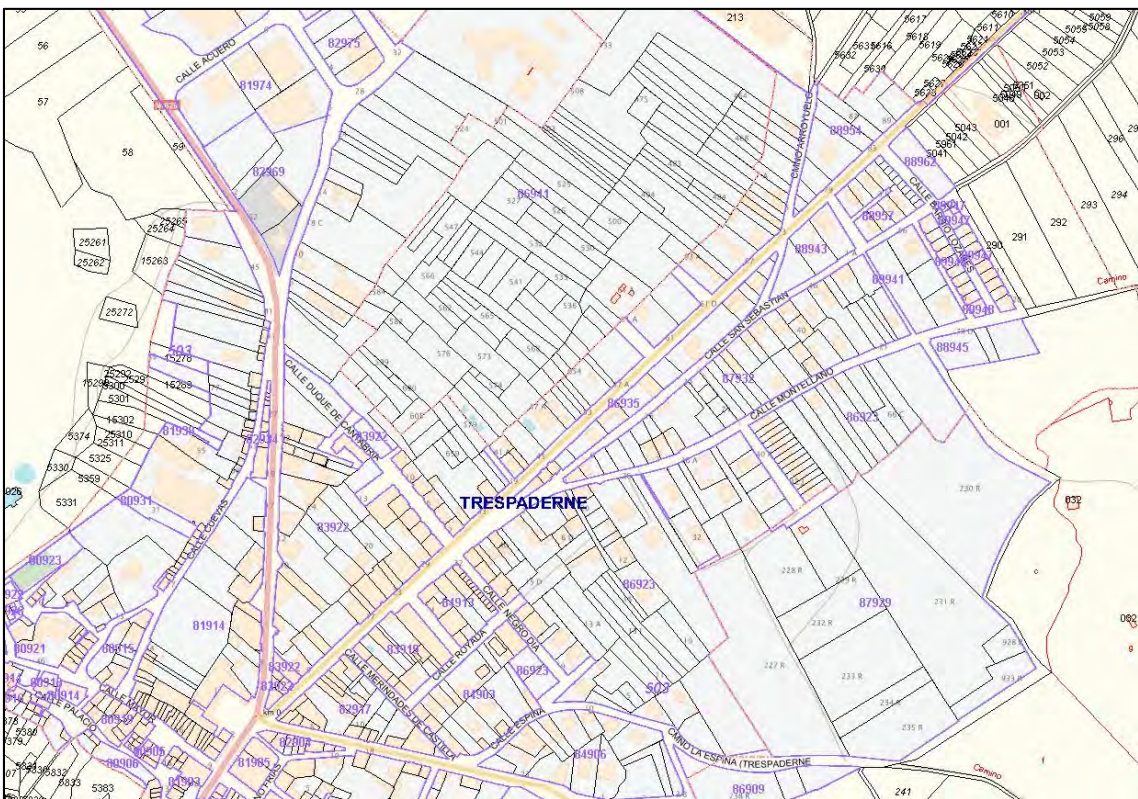


Imagen n°4. Planta de travesía de carretera BU-55 sobre fondo catastral.



### CUMPLIMIENTO DE LAS NUM DE 2011

Las Normas Urbanísticas Municipales vigentes en el municipio de Trespaderne son las aprobadas definitivamente por la CTU el día 7 de julio de 2011 y publicadas en el BOCyL de fecha 14 de noviembre de 2011. Según las mismas, todos los tramos de vial considerados en la actuación están clasificados como Viario y Comunicación, siéndoles de aplicación la ordenanza de Zona 10. VIAL, regulada en el artículo 118, con la salvedad de la parte norte de calle Zocilla, que atraviesa un suelo rústico común.



Imagen nº5. Planta de calles Zocilla y La Cuesta sobre plano de ordenación.



Imagen nº6. Planta de calles Mayor y Penilla sobre plano de ordenación.



*Imagen nº7. Planta de travesías de crtas. BU-530 y BU-550 sobre plano de ordenación.*

Respecto a las determinaciones que las NUM establecen en las zonas de actuación, se realizan los siguientes comentarios:

- En el cruce de la calle La Cuesta con la calle Mayor figura inventariado el yacimiento arqueológico San Adrián (Ficha nº31). Dado que no se prevén remociones de tierra en el entorno, no resultará afectado, no procediendo la adopción de medidas al respecto.
- Parte de la calle Zocilla o camino del cementerio atraviesa un suelo rústico común. Dado que no se modifica el uso del suelo, limitándose la actuación proyectada al acondicionamiento de la pavimentación existente, se entiende por el técnico que suscribe que no se precisa de autorización de uso excepcional en suelo rústico.
- Los trabajos en la calzada de las calles Miranda y Bilbao se corresponden con tramos urbanos de las carreteras autonómicas BU-530 y BU-550, precisando las intervenciones previstas de autorización por parte del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León.
- No se prevé el ajuste de la alineación establecida por los planos en el frente de la calle Penilla nº19 (Parcela xxxxxxxxxxxx), limitándose la actuación a la pavimentación de la anchura de calle existente.

Así mismo se deberán tener en cuenta las prescripciones de las condiciones generales de urbanización establecidas en los artículos 65 a 68 de las N.U.M., así como en la sección 3ª. Determinaciones para las dotaciones urbanísticas en S.U.C. Sobre el sistema viario y su urbanización (artículos 100 a 105).

En la siguiente tabla, a modo de resumen, se justifica el cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación:

<b>NORMATIVA</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>CUMPLE</b>
Art. 65.1. Obligatoriedad. En los planos de ordenación se marcan las líneas generales que debe de seguir la urbanización.	Se adecúa a las líneas generales establecidas en los planos de ordenación.	SÍ (*)
Art. 65.2. Obligatoriedad. En todo proyecto de urbanización (nuevo o de mejora del existente) se debe observar de manera especial las determinaciones en materia de accesibilidad de las leyes vigentes, incluso si algunas de éstas llegaran a contradecir a las NUM.	El cumplimiento de la legislación en materia de accesibilidad se justifica en el anejo nº5 al presente proyecto.	SÍ
Art. 66.2. Las dimensiones mínimas de calzada para las nuevas vías son en SU-C; el tamaño de las vías existentes, con algún tramo que se ha considerado necesario ampliar y que se marca con la alineación	En general se mantiene el ancho de las vías existentes en todos los casos, delimitadas por las alineaciones de las edificaciones.	SÍ (*)
Art. 66.5. La urbanización de viales de mayor sección (>5m), deben plantear un esquema con segregación de los tráficos rodado y peatonal, planteando líneas verdes a lo largo del mismo.	El objeto del presente proyecto es la renovación de la pavimentación existente, sin modificar el planteamiento y/o diseño de los viales, salvo en los casos proyectados como mejora de la accesibilidad.	SÍ
Art. 66.6. Debe tenerse en cuenta que el pavimento sea no deslizante tanto en seco como en mojado, continuo y duro.	Pavimento continuo de aglomerado asfáltico en viales de coexistencia. Aceras de hormigón con acabado fratasado manual.	SÍ
Art. 100. Viario de coexistencia.	No afecta	SÍ
Art. 101. Callejones. Espacio libre mixto adoquinado u hormigonado.	No afecta.	SÍ

Art. 102. Zonas libres de bordes de arroyos y regueras.	No afecta	SÍ
Art. 103. Varios que separen los tráficos (peatonal y rodado)	Se mantiene el diseño y características de las secciones transversales de los viales existentes.	SÍ
Art. 105. Tránsito y estacionamiento de vehículos	El presente proyecto de urbanización no establece ubicación o delimitación de plazas de aparcamiento.	SÍ
Art. 165. Usos en SR-C. Las obras públicas e infraestructuras están permitidas cuando estén previstas en el planeamiento urbanístico.	El vial figura grafiado en los planos de ordenación, comunicando dos zonas de equipamientos (cementerio).	SI

*(\*) El ajuste de la alineación en la calle Penilla requeriría de una actuación de expropiación de una porción de suelo a la parcela nº19, que no es objeto del presente proyecto. Esta cesión se deberá materializar conforme al reglamento de urbanismo cuando de pretenda una licencia urbanística en la parcela por el Promotor.*

## **NORMATIVA AUTONÓMICA DE URBANISMO**

- Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, modificada por la Ley 14/2006, de 4 de diciembre.
- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León
- Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y el Decreto 6/2016, de 3 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para adaptarlo a la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en material de urbanismo.

Según el artículo 289.d) del RUCyL, los actos promovidos y aprobados por el Ayuntamiento en su término municipal no están sujetos a licencia urbanística.

## **NORMATIVA SECTORIAL**

### **CARRETERAS**

- Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.
- Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León.

La actuación en la calle Mayor afectará a la zona de dominio de la carretera N-629, por lo que se precisará de autorización previa por parte de la Demarcación de Carreteras de Estado.

Los reductores de velocidad previstos en las travesías de las carreteras BU-530 y BU-550 se ubican en la zona de calzada, precisando de autorización por parte del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León.

### **ACCESIBILIDAD**

- Ley 3/1998, de 24 de junio, de accesibilidad y supresión de barreras.
- Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras.

Se justifica el cumplimiento de la normativa de accesibilidad en el anexo nº5 del proyecto.

## **CONCLUSIONES**

El proyecto de *Acondicionamiento de viales urbanos en Trespaderne (Burgos)* cumple la normativa urbanística que le resulta de aplicación en el momento de redacción del proyecto, precisando adicionalmente de los prescriptivos informes favorables por parte de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental y del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León.

## ANEJO N°4. TOPOGRAFÍA

## **1.- MEMORIA DE TOPOGRAFÍA**

### 1.1 Levantamiento topográfico.

El método empleado para la realización del levantamiento topográfico ha sido por radiación con sistema GPS. La nube de puntos generada se ha dibujado con el programa de diseño MDT.

### 1.2 Toma de datos de campo, instrumentos, precisión.

#### 1.2.1 Instrumentos topográficos utilizados.

Con fecha junio de 2022 se acomete la toma de datos topográficos de campo mediante un receptor GS 14 marca Leica, conectado a la red de antenas de la diputación de Burgos.

#### 1.2.2 Precisión de los trabajos de campo.

El receptor estuvo trabajando en todo momento en modo de levantamiento cinemático en tiempo real (RTK), obteniéndose un error máximo en planta de +/- 10 mm + 1 mm RMS.

## **2.- NORMAS GENERALES DE CARTOGRAFIA**

### 2.1 Sistema de referencia.

Se utiliza el Sistema de Referencia Europeo Terrestre 1989 (ETRS89),

Origen de coordenadas geodésicas:

Latitudes referidas al ecuador, positivas al norte del mismo.

Longitudes referidas al meridiano de Greenwich, positivas al este del mismo.

Alturas Ortométricas.

### 2.2 Sistema cartográfico de representación.

El sistema de representación plana para la cartografía adjunta al presente expediente es la Universal Transversa de Mercator (UTM) Huso 30.

### 3.- PUNTOS OBTENIDOS

Se detalla a continuación la relación de puntos tomados sobre el terreno a fecha de junio de 2022 para la obtención del plano taquimétrico de referencia:

<b>C/ ZOCILLA</b>				
Nº PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y	ALTURA	CODIGO
300	467.707,094	4.739.059,203	555,810	asf
303	467.676,232	4.739.080,407	554,400	asf
304	467.673,786	4.739.083,467	554,420	asf
305	467.672,157	4.739.085,579	554,370	asf
306	467.665,920	4.739.096,040	554,500	asf
307	467.665,914	4.739.096,044	554,500	asfcam
308	467.658,345	4.739.102,488	554,060	cam
309	467.650,078	4.739.112,646	553,020	cam
310	467.648,156	4.739.114,963	552,720	cam
311	467.650,441	4.739.117,233	552,900	cam
312	467.653,272	4.739.114,522	553,260	cam
313	467.656,226	4.739.110,260	553,600	cam
314	467.663,875	4.739.101,990	554,640	asfcam
315	467.659,012	4.739.112,246	555,270	asf
316	467.655,235	4.739.118,986	555,450	asf
317	467.652,193	4.739.124,931	555,500	asf
318	467.652,103	4.739.129,287	555,480	asf
319	467.659,378	4.739.132,866	555,910	asf
320	467.659,467	4.739.132,727	555,800	c
321	467.659,858	4.739.132,640	555,840	c
322	467.660,282	4.739.132,706	556,090	c
323	467.662,806	4.739.125,208	555,990	c
324	467.662,522	4.739.125,057	555,620	c
325	467.662,075	4.739.124,982	555,600	c
326	467.662,055	4.739.124,942	555,710	asf
327	467.663,368	4.739.120,161	555,520	asf
328	467.663,535	4.739.120,208	555,430	c
329	467.663,886	4.739.120,265	555,460	c
330	467.664,249	4.739.120,309	555,630	c
331	467.665,528	4.739.114,707	555,290	c
332	467.665,097	4.739.114,547	555,140	c
333	467.664,942	4.739.114,587	555,080	c
334	467.665,208	4.739.114,659	555,010	c
335	467.664,787	4.739.114,598	555,200	asf



336	467.665,094	4.739.113,052	555,180	asf
337	467.665,925	4.739.110,308	554,990	asf
338	467.670,436	4.739.105,084	554,900	cam
339	467.670,872	4.739.110,787	555,690	cam
340	467.671,027	4.739.114,717	556,340	cam
341	467.670,794	4.739.120,709	557,570	cam
342	467.670,621	4.739.126,082	558,500	cam
343	467.667,357	4.739.125,911	558,190	cam
344	467.667,692	4.739.122,506	557,770	cam
345	467.668,055	4.739.118,909	557,170	cam
346	467.667,938	4.739.115,847	556,510	cam
347	467.667,497	4.739.111,436	555,680	cam
348	467.667,158	4.739.110,364	555,410	cam
349	467.666,548	4.739.110,122	555,120	cam
350	467.665,975	4.739.110,264	554,970	cam
351	467.670,422	4.739.103,367	554,590	cam
352	467.670,135	4.739.101,015	554,400	camasf
353	467.673,433	4.739.095,531	554,340	asf
354	467.673,596	4.739.095,555	554,300	c
355	467.673,966	4.739.095,679	554,250	c
356	467.674,220	4.739.095,847	554,730	c
357	467.678,693	4.739.088,763	554,520	c
358	467.678,441	4.739.088,596	554,190	c
359	467.678,080	4.739.088,380	554,140	c
360	467.678,024	4.739.088,263	554,330	asf
361	467.678,941	4.739.086,912	554,320	asf
362	467.679,033	4.739.087,110	553,770	tajea
363	467.679,405	4.739.087,270	553,980	c
364	467.679,754	4.739.087,628	554,750	c
365	467.681,532	4.739.085,132	554,680	c
366	467.681,534	4.739.085,019	554,260	c
367	467.681,102	4.739.084,770	554,210	c
368	467.681,077	4.739.084,687	554,370	asf
369	467.692,644	4.739.075,222	554,780	asf
370	467.692,717	4.739.075,280	554,660	c
371	467.692,960	4.739.075,479	554,710	c
372	467.693,286	4.739.075,723	555,040	c
373	467.699,824	4.739.071,047	555,360	c
374	467.699,382	4.739.070,846	555,050	c
375	467.699,171	4.739.070,639	555,040	c
376	467.699,277	4.739.070,398	555,250	asf

377	467.699,272	4.739.070,420	555,260	asf
378	467.704,588	4.739.066,591	555,570	asf
379	467.704,668	4.739.066,700	555,390	c
380	467.704,884	4.739.066,996	555,470	c
381	467.705,286	4.739.067,064	555,970	c
382	467.714,990	4.739.061,547	556,160	c
383	467.714,933	4.739.061,239	555,950	c
384	467.714,908	4.739.060,940	555,970	c
385	467.714,585	4.739.060,888	555,930	asf
386	467.725,168	4.739.054,672	556,790	asf
387	467.725,251	4.739.054,807	556,360	c
388	467.725,404	4.739.055,103	556,460	c
389	467.725,699	4.739.055,390	556,790	c
390	467.725,725	4.739.054,514	556,320	tajea
391	467.732,583	4.739.049,587	557,310	asf
392	467.732,730	4.739.049,841	557,240	c
393	467.733,202	4.739.050,100	557,330	c
394	467.733,378	4.739.050,314	557,810	c
395	467.740,095	4.739.045,516	558,170	c
396	467.740,101	4.739.045,184	557,800	c
397	467.739,948	4.739.044,919	557,770	c
398	467.739,843	4.739.044,715	557,800	a
399	467.746,067	4.739.039,305	558,280	a
400	467.746,190	4.739.039,466	558,250	c
401	467.746,650	4.739.039,519	558,300	c
402	467.746,924	4.739.039,814	558,610	c
403	467.754,261	4.739.032,639	559,060	c
404	467.754,079	4.739.032,320	558,900	a
405	467.753,734	4.739.032,077	558,870	a
406	467.753,770	4.739.031,894	558,920	asf
407	467.763,102	4.739.023,558	559,450	asf
408	467.763,130	4.739.023,659	559,380	c
409	467.763,347	4.739.023,872	559,380	c
410	467.763,595	4.739.024,175	559,690	c
411	467.771,485	4.739.017,122	559,850	c
412	467.771,348	4.739.016,947	559,790	c
413	467.771,088	4.739.016,733	559,740	c
414	467.770,935	4.739.016,586	559,760	asf
415	467.773,783	4.739.014,750	559,820	asf
416	467.779,926	4.739.006,949	559,950	asf
417	467.776,676	4.739.008,781	559,840	asf

418	467.772,049	4.739.011,157	559,780	asf
419	467.768,225	4.739.013,466	559,630	asf
420	467.766,449	4.739.014,768	559,540	asf
421	467.762,661	4.739.011,065	559,490	carretera
422	467.768,139	4.739.006,871	559,800	carretera
423	467.780,899	4.738.998,784	560,210	carretera
424	467.780,176	4.739.007,971	560,010	cierre
425	467.773,798	4.739.014,726	559,860	cierre
426	467.773,934	4.739.015,195	559,930	cierre
427	467.763,485	4.739.017,772	559,640	asf
428	467.756,491	4.739.023,848	559,350	asf
429	467.750,222	4.739.029,323	558,910	asf
430	467.741,405	4.739.037,751	558,230	asf
431	467.734,665	4.739.043,096	557,640	asf
432	467.728,624	4.739.047,250	557,200	asf
433	467.722,196	4.739.050,936	556,770	asf
434	467.714,818	4.739.055,132	556,300	asf
435	467.710,029	4.739.057,755	555,950	asf
436	467.704,760	4.739.060,664	555,720	asf
437	467.700,185	4.739.063,476	555,590	asf
438	467.696,876	4.739.065,076	555,490	asf
439	467.693,868	4.739.066,874	555,240	asf
440	467.682,340	4.739.074,702	554,650	asf

<b>C/ LA CUESTA</b>				
Nº PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y	ALTURA	CODIGO
25	467.893,499	4.738.967,677	558,037	BOR
26	467.890,511	4.738.969,882	558,286	ACERA
100	467.905,818	4.738.964,163	557,670	baldosa
101	467.906,512	4.738.965,203	557,610	baldosa
102	467.906,359	4.738.965,012	557,720	armario
103	467.906,070	4.738.964,914	557,680	armario
104	467.904,411	4.738.965,899	557,750	armario
105	467.904,705	4.738.966,510	557,710	armario
106	467.904,779	4.738.964,867	557,740	arq
109	467.881,660	4.738.971,427	558,590	arq
110	467.881,603	4.738.970,992	558,360	sumi
111	467.874,512	4.738.973,108	558,910	bor
112	467.874,715	4.738.974,276	558,930	muro
113	467.869,288	4.738.975,308	559,210	arq
114	467.868,781	4.738.975,480	559,150	fa
115	467.861,605	4.738.976,823	559,560	bor
116	467.861,581	4.738.977,796	559,600	muro
117	467.850,264	4.738.980,929	560,120	muro
118	467.850,191	4.738.980,119	560,100	bor
119	467.849,165	4.738.980,394	560,150	bor
120	467.848,811	4.738.980,629	560,140	bor
121	467.848,726	4.738.980,941	560,140	bor
122	467.848,739	4.738.981,379	560,170	bor
123	467.848,935	4.738.981,395	560,180	peldano
124	467.850,190	4.738.981,389	560,130	peldano
125	467.850,180	4.738.981,350	560,240	peldano
126	467.848,991	4.738.981,494	560,250	peldano
127	467.848,972	4.738.981,753	560,280	peldano
128	467.850,217	4.738.981,607	560,240	peldano
129	467.850,216	4.738.981,680	560,330	peldano
130	467.848,993	4.738.981,784	560,390	peldano
131	467.848,975	4.738.982,030	560,410	peldano
132	467.850,217	4.738.981,928	560,350	peldano
133	467.850,213	4.738.981,981	560,470	peldano
134	467.848,959	4.738.981,994	560,530	peldano
135	467.849,061	4.738.982,310	560,540	peldano
136	467.850,236	4.738.982,249	560,500	peldano
137	467.850,231	4.738.982,305	560,590	peldano
138	467.849,021	4.738.982,379	560,620	peldano

139	467.849,053	4.738.982,604	560,620	peldano
140	467.850,158	4.738.982,570	560,670	peldano
141	467.850,156	4.738.982,613	560,770	peldano
142	467.849,033	4.738.982,645	560,730	peldano
143	467.849,059	4.738.982,928	560,740	peldano
144	467.850,164	4.738.982,852	560,770	peldano
145	467.850,165	4.738.982,903	560,830	peldano
146	467.849,123	4.738.982,956	560,830	peldano
147	467.849,101	4.738.983,231	560,860	peldano
148	467.850,205	4.738.983,229	560,860	peldano
149	467.850,227	4.738.983,025	560,950	purttta
150	467.850,343	4.738.986,890	560,970	purttta
151	467.849,944	4.738.984,666	560,940	arq
152	467.848,862	4.738.981,544	560,210	asf
153	467.848,617	4.738.981,277	560,130	asf
154	467.845,136	4.738.982,098	560,230	asf
155	467.841,974	4.738.982,958	560,270	asf
156	467.840,190	4.738.978,686	560,280	asf
157	467.848,963	4.738.976,415	560,040	asf
158	467.841,597	4.738.982,972	560,270	fa
159	467.841,909	4.738.983,278	560,310	muro
160	467.841,149	4.738.992,784	561,900	muro
161	467.840,574	4.738.995,374	562,380	muro
162	467.840,539	4.738.995,370	562,340	asf
163	467.839,465	4.738.998,332	562,850	asf
164	467.836,078	4.739.007,016	564,330	asf
165	467.835,749	4.739.007,329	564,410	asf
166	467.834,304	4.739.010,666	564,970	asf
167	467.831,269	4.739.017,595	566,050	asfsetosfin
168	467.830,342	4.739.019,951	566,420	as
169	467.829,537	4.739.017,477	566,820	muro
170	467.827,563	4.739.022,681	566,980	muro
171	467.829,030	4.739.022,655	566,910	asf
172	467.822,999	4.739.036,658	568,920	asf
173	467.823,416	4.739.033,732	568,450	fa
174	467.822,939	4.739.038,243	569,090	asf
175	467.822,527	4.739.040,106	569,350	asf
176	467.820,686	4.739.038,361	569,290	muro
177	467.822,392	4.739.040,827	569,410	asf
178	467.822,937	4.739.042,101	569,580	asf
179	467.827,283	4.739.047,799	569,850	asf

180	467.829,306	4.739.049,466	569,770	asf
181	467.831,964	4.739.051,364	569,690	asf
182	467.833,423	4.739.052,263	569,650	asf
183	467.833,847	4.739.052,386	569,600	farola
184	467.835,043	4.739.053,205	569,600	asf
185	467.840,976	4.739.056,375	569,170	asf
186	467.843,886	4.739.051,587	569,000	asf
187	467.839,515	4.739.049,440	569,250	asf
188	467.833,951	4.739.046,123	569,470	asf
189	467.831,426	4.739.043,865	569,390	armario
190	467.830,537	4.739.043,341	569,430	armario
191	467.830,799	4.739.042,887	569,310	armario
192	467.831,736	4.739.043,556	569,270	armario
193	467.828,651	4.739.041,385	569,120	edif
220	467.840,090	4.739.049,138	569,140	puerta
221	467.842,693	4.739.050,820	569,040	puerta
222	467.846,359	4.739.053,173	568,800	edif
223	467.843,482	4.739.052,261	568,980	hormigo
224	467.841,460	4.739.055,804	569,090	hormigo
225	467.827,653	4.739.039,035	568,930	arq
226	467.831,192	4.739.035,089	568,250	edif
227	467.833,043	4.739.029,935	568,080	puerta
228	467.834,077	4.739.027,668	567,380	puerta
229	467.834,365	4.739.027,202	567,230	edif
230	467.836,793	4.739.021,039	566,300	edif
231	467.837,449	4.739.018,827	565,910	poste
232	467.837,346	4.739.019,875	566,080	puerta
233	467.837,673	4.739.018,947	565,940	puerta
234	467.842,090	4.739.007,939	564,040	puerta
235	467.844,362	4.739.004,239	563,610	puerta
236	467.844,069	4.739.004,061	563,380	asf
237	467.841,724	4.739.007,917	564,110	asf
238	467.836,217	4.739.007,009	564,320	asf
239	467.838,368	4.739.001,748	563,360	asf
240	467.840,569	4.739.003,151	563,560	re
241	467.838,847	4.739.007,462	564,320	re
242	467.835,728	4.739.014,437	565,580	re
243	467.832,974	4.739.020,522	566,470	re
244	467.830,573	4.739.026,142	567,330	re
245	467.827,809	4.739.033,036	568,310	re
246	467.825,853	4.739.038,749	569,060	re

247	467.823,049	4.739.042,541	569,630	hormi
248	467.820,880	4.739.046,517	570,590	hormi
249	467.820,352	4.739.049,374	571,110	hormi
250	467.821,621	4.739.058,679	572,290	hormi
251	467.824,471	4.739.058,001	572,210	hormi
252	467.824,254	4.739.053,358	571,550	hormi
253	467.825,464	4.739.048,993	570,490	hormi
254	467.826,766	4.739.047,825	569,920	hormi
255	467.828,670	4.739.040,146	569,030	arq
256	467.844,311	4.739.003,844	563,330	asf
257	467.844,555	4.739.003,561	563,280	muro
258	467.840,387	4.738.995,481	562,390	muro
259	467.833,005	4.739.003,242	563,750	muro
260	467.831,296	4.739.003,490	564,450	casa
261	467.830,259	4.739.007,223	564,270	casa
262	467.830,314	4.739.007,358	564,430	casa
263	467.830,458	4.739.007,448	564,620	casa
264	467.835,214	4.739.006,890	564,190	muro
265	467.835,948	4.739.006,762	564,150	entrada
266	467.836,850	4.739.004,136	563,650	entrada
267	467.839,287	4.738.998,729	562,900	entrada
268	467.840,309	4.738.995,809	562,470	entrada
269	467.847,130	4.738.998,827	562,690	banco
270	467.846,693	4.738.998,207	562,580	banco
271	467.847,837	4.738.996,069	562,230	banco
272	467.848,778	4.738.996,083	562,240	banco
273	467.847,298	4.738.994,713	562,080	arq
274	467.848,952	4.738.993,401	561,860	arq
275	467.849,471	4.738.994,454	562,040	arq
276	467.849,918	4.738.993,686	561,990	poste
277	467.849,946	4.738.992,901	561,780	poste
278	467.850,535	4.738.993,474	561,800	muro
279	467.850,299	4.738.990,526	561,580	muro
280	467.892,442	4.738.973,307	558,350	muro
puerta	467.840,089	4.739.049,178	569,260	edif

<b>C/ PENILLA</b>				
Nº PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y	ALTURA	CODIGO
1	468.146,412	4.738.805,347	554,000	muro
2	468.146,545	4.738.804,966	554,020	puerta
3	468.148,310	4.738.799,743	554,020	puerta
4	468.147,974	4.738.799,753	553,960	cam
5	468.144,784	4.738.798,520	553,830	cam
6	468.142,977	4.738.799,957	553,920	edif
7	468.140,932	4.738.804,014	554,020	puerta
10	468.145,445	4.738.805,130	553,930	asf
11	468.142,302	4.738.804,576	553,970	asf
12	468.141,694	4.738.804,203	554,010	asf
13	468.142,426	4.738.803,917	553,970	cam
14	468.145,651	4.738.804,445	553,910	cam
15	468.147,556	4.738.798,759	553,830	cam
16	468.149,918	4.738.795,611	553,780	cam
17	468.147,758	4.738.794,165	553,770	cam
18	468.150,245	4.738.810,479	554,020	muro
19	468.153,736	4.738.815,800	554,110	muro
20	468.153,744	4.738.815,796	554,110	edif
21	468.153,738	4.738.815,803	554,090	asf
22	468.153,532	4.738.815,941	554,110	puerta
23	468.150,888	4.738.817,818	554,120	puerta
24	468.150,302	4.738.818,251	554,100	puerta
25	468.147,904	4.738.819,987	554,140	puerta
26	468.147,852	4.738.820,037	554,140	edif
27	468.147,800	4.738.820,040	554,180	acera
28	468.147,274	4.738.819,413	554,190	acera
29	468.139,155	4.738.825,245	554,380	acera
30	468.139,678	4.738.825,879	554,400	acera
31	468.139,665	4.738.825,941	554,410	edif
32	468.137,215	4.738.827,780	554,470	edif
33	468.137,183	4.738.827,282	554,460	arq
34	468.137,279	4.738.827,679	554,480	asf
35	468.139,597	4.738.825,917	554,400	asf
36	468.139,018	4.738.825,225	554,380	asf
37	468.142,587	4.738.823,528	554,310	arq
38	468.143,385	4.738.822,043	554,230	asf
39	468.147,321	4.738.819,164	554,120	asf
40	468.147,877	4.738.819,847	554,130	asf
41	468.144,794	4.738.814,419	554,040	re



42	468.141,314	4.738.817,928	554,150	re
43	468.136,964	4.738.822,529	554,370	re
44	468.131,687	4.738.828,207	554,590	re
45	468.129,759	4.738.825,843	554,680	arq
46	468.132,355	4.738.825,318	554,550	arq
47	468.131,420	4.738.823,919	554,590	arq
48	468.132,751	4.738.821,807	554,510	edif
49	468.130,969	4.738.824,128	554,600	puerta
50	468.130,351	4.738.824,894	554,630	puerta
51	468.129,015	4.738.826,428	554,700	edif
52	468.133,627	4.738.830,485	554,630	edif
53	468.133,879	4.738.830,336	554,620	cam
54	468.138,581	4.738.836,671	554,790	cam
55	468.141,563	4.738.835,709	554,650	cam
56	468.142,314	4.738.835,251	554,620	edif
57	468.139,662	4.738.838,817	554,890	edif
58	468.135,720	4.738.833,225	554,650	puerta
59	468.133,834	4.738.830,716	554,660	puerta
60	468.133,733	4.738.830,057	554,620	asf
61	468.136,996	4.738.827,783	554,490	asf
62	468.132,664	4.738.830,383	554,620	asf
63	468.125,070	4.738.835,952	554,900	asf
64	468.125,249	4.738.836,507	554,920	edif
67	468.109,033	4.738.847,109	555,270	puerta
69	468.103,233	4.738.851,468	555,470	asf
70	468.106,098	4.738.849,326	555,360	asf
71	468.117,546	4.738.840,962	555,080	asf
72	468.124,796	4.738.835,686	554,920	asf
73	468.124,899	4.738.835,952	554,920	asf
74	468.133,739	4.738.830,207	554,620	asf
75	468.137,012	4.738.827,685	554,480	asf
76	468.133,629	4.738.830,487	554,630	edif
77	468.125,273	4.738.836,500	554,900	edif
78	468.098,407	4.738.856,050	555,780	edif
79	468.097,896	4.738.855,356	555,620	asf
80	468.097,390	4.738.855,735	555,620	asf
81	468.096,696	4.738.857,320	555,670	asf
82	468.095,012	4.738.860,557	555,710	finasfyacer2m
83	468.094,376	4.738.858,071	555,690	asf
84	468.093,724	4.738.856,097	555,620	asf
85	468.093,033	4.738.854,095	555,580	asf

86	468.096,887	4.738.856,964	555,750	acerabaldosa
87	468.097,417	4.738.855,786	555,770	acerabaldosa
88	468.106,010	4.738.849,444	555,390	acerabaldosa
89	468.106,055	4.738.849,385	555,370	acerahormi
90	468.114,991	4.738.842,862	555,140	acerahormi
91	468.122,248	4.738.837,573	555,110	acerahormi
92	468.124,715	4.738.835,829	555,060	acerahormi
93	468.125,173	4.738.836,531	555,060	acerahormi
94	468.120,965	4.738.839,205	555,150	arq
95	468.118,861	4.738.840,758	555,150	arq
96	468.108,131	4.738.848,715	555,340	arq
97	468.103,040	4.738.848,059	555,370	arq
98	468.092,551	4.738.853,378	555,690	arq
99	468.093,636	4.738.852,865	555,700	arq
100	468.101,372	4.738.847,129	555,550	arq
101	468.102,006	4.738.846,724	555,530	arq
102	468.104,279	4.738.845,183	555,430	arq
103	468.107,756	4.738.842,228	555,340	arq
104	468.113,427	4.738.838,529	555,200	arq
105	468.113,418	4.738.837,902	555,120	edif
106	468.117,315	4.738.835,013	555,020	edif
107	468.122,081	4.738.831,484	554,910	puerta
108	468.124,584	4.738.829,675	554,880	puerta
109	468.113,371	4.738.837,960	555,270	acerabaldosa
110	468.113,732	4.738.838,544	555,190	acerabaldosa
111	468.113,464	4.738.838,523	555,200	arq
112	468.113,405	4.738.838,863	555,200	acerabaldosa
113	468.106,801	4.738.843,663	555,350	acerabaldosa
114	468.100,057	4.738.848,585	555,590	acerabaldosa
115	468.093,382	4.738.853,502	555,710	acerabaldosa
116	468.092,837	4.738.853,728	555,700	acerabaldosa
117	468.092,274	4.738.853,692	555,680	acerabaldosa
118	468.091,946	4.738.853,466	555,670	acerabaldosa
119	468.092,854	4.738.852,907	555,720	edif
120	468.092,841	4.738.853,780	555,590	asf
121	468.093,387	4.738.853,574	555,600	asf
122	468.098,531	4.738.849,791	555,540	asf
123	468.106,566	4.738.843,942	555,310	asf
124	468.113,809	4.738.838,586	555,100	asf
125	468.113,399	4.738.837,960	555,120	asf
126	468.114,580	4.738.839,882	555,080	re

127	468.106,792	4.738.846,115	555,290	re
128	468.096,668	4.738.854,078	555,570	re
129	468.092,915	4.738.854,580	555,590	asfnuevo
130	468.087,981	4.738.857,696	555,660	asfnuevo
131	468.090,467	4.738.861,519	555,800	asfnuevo
132	468.094,497	4.738.858,544	555,720	asfnuevo
br2	468.143,280	4.738.808,157	554,010	

## **ANEJO Nº5. ACCESIBILIDAD**

## **ACCESIBILIDAD**

Se verifica a continuación el cumplimiento de la normativa de aplicación por parte del proyecto de *Acondicionamiento de viales urbanos en Trespaderne (Burgos)*, en particular:

- Ley 3/1998, de 24 de junio, de accesibilidad y supresión de barreras.
- Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras.

En el anexo II del reglamento se establece el nivel de accesibilidad que deben tener los espacios y dependencias de uso público, tanto exteriores como interiores.

Se establece que los itinerarios peatonales, aparcamientos y mobiliario sean adaptados, para cumplir la norma de accesibilidad.

En el siguiente apartado se desarrollan las prescripciones de aplicación así como su cumplimiento por parte de las actuaciones que se plantean en el proyecto:

<b>LEY 3/1998, DE 24 DE JUNIO, DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS</b>			
<b>ART.</b>	<b>ESPECIFICACIÓN</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>OBSERV.</b>
ART. 1	La presente Ley será de aplicación en el ámbito territorial de CyL, en todas aquellas actuaciones que se realicen en ella referentes al planeamiento y la ejecución en materia de urbanismo y edificación, tanto de nueva construcción, ampliación, reforma, adaptación, rehabilitación o mejora.	Mejora de la accesibilidad urbanística de viales urbanos.	APLICA
ART.5	El número de plazas de aparcamiento reservadas a personas con movilidad reducida será de uno por cada cuarenta o fracción adicional. Cuando el nº de plazas alcance a 10 se reservará, como mínimo una.	No se delimitan plazas de aparcamiento de ningún tipo.	CUMPLE
ART.7	Comunicación horizontal. Según reglamento.	Según reglamento.	CUMPLE
ART.8	Comunicación vertical	No procede (planta única) y rampas <6%.	CUMPLE
ART.13	Barreras urbanísticas: Los proyectos de urbanización de dotación de servicios deberán contener los	Los elementos de urbanización y el mobiliario urbano	CUMPLE

	elementos mínimos para garantizar la accesibilidad, en particular: Los elementos de urbanización (pavimentación y servicios) y el mobiliario urbano.	cumplirán las prescripciones reglamentariamente establecidas.	
ART.14	Itinerarios peatonales: aquellos espacios públicos destinados al tránsito de peatones o mixto de peatones y vehículos, deberán ser accesibles a cualquier persona.	Accesibles y con anchura suficiente. Se mantienen los anchos y alineación de la acera actual en la C/ Penilla.	CUMPLE
ART.15	Aparcamientos reservados para vehículos con personas de movilidad reducida.	No se delimitan plazas de aparcamiento de ningún tipo	CUMPLE
ART.17	Elementos verticales y mobiliario urbano.	Debidamente colocados	CUMPLE
ART.18	Protección y señalización de obras en vías públicas.	Las condiciones de vialidad durante las obras se establecen en el documento nº5 del proyecto (EBSyS).	CUMPLE

<b>REGLAMENTO DE LA LEY DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS</b>			
<b>ART.</b>	<b>ESPECIFICACIÓN</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>OBSERV.</b>
ART.16	Los proyectos de urbanización deberán contener los elementos mínimos para garantizar la accesibilidad a todas las personas a las vías, espacios públicos y privados de uso comunitario.	Contiene los elementos mínimos para garantizar la accesibilidad a todas las personas a las vías, espacios públicos y privados de uso comunitario.	CUMPLE
ART.17	Mobiliario urbano colocado en acera: se instalará en el lado de la calzada separado al menos 0,15 m del borde	Distancia de mobiliario a borde de calzada <0,15 m del borde en señales verticales.	CUMPLE
	Papeleras: $0,90 < H < 1,20$ m	No se proyectan.	CUMPLE
	Bancos: asiento $0,40 < H < 0,50$ m con respaldo y reposabrazos	No se proyectan.	CUMPLE
	Bolardos: un solo fuste y $H > 0,60$ m, separados $1,20/2,50$ m	No se proyectan.	CUMPLE
ART.18	Itinerarios peatonales.	Son viarios de coexistencia las calles Zocilla y Cuesta.	CUMPLE
	Pendiente transversal máxima del 2%	2% bombeo lateral máximo.	CUMPLE
	Pendiente longitudinal máxima del 6%	Pendiente inferior 6%. Existente del 13% en C/ Cuesta.	CUMPLE
	Bordillos $0,10 < H < 0,15$ m	$H = 0,10$ m en C/ Penilla.	CUMPLE
ART.19	Aceras: iguales exigencias que los itinerarios peatonales.	Acera de C/ Penilla ajustada a alineación existente.	CUMPLE
ART.20	Pavimento no deslizante, tanto en seco como en mojado, continuo y duro.	Hormigón continuo en aceras y aglomerado asfáltico en viales.	CUMPLE
	Pavimento de vados, comienzo y final de rampas y escaleras, diferenciado del de aceras en cuanto a color y tacto.	No se proyectan.	CUMPLE
	Franjas de pavimento táctil $0,90 < A < 1,20$ m, según anexo IV.	No se proyectan.	CUMPLE
ART.21	Rejillas enrasadas con el pavimento. Abertura máxima	Según reglamento	CUMPLE

	0,02 m en dirección de la marcha.		
ART.22	Árboles y alcorques. Estarán cubiertos con rejillas enrasadas con el pavimento	No se proyectan	CUMPLE
ART.23	Vados peatonales	No se proyectan.	CUMPLE
	Se señalarán con pavimento táctil en toda su superficie		CUMPLE
	Partirá del vado una franja señalizadora según reglamento		CUMPLE
	El resalte del vado con el plano inferior < 0,03 m y redondeado.		CUMPLE
	Pendiente de los planos de formación de los vados <12%		CUMPLE
	Embocadura del vado >1,80 m		CUMPLE
ART.24	Pasos de peatones. Ancho mínimo 1,80 m, señalizado con marcas viales de 0,50 m de anchura cada 0,50 m.	Ancho de 4 m regulado en orden FOM/3053/2008.	CUMPLE
ART.25	Vados para entrada y salida de vehículos.	No se proyectan.	CUMPLE
ART.28	Parques y jardines	No se modifican.	CUMPLE
ART.29	Escaleras en el espacio urbano. Según condiciones del apartado 2.1 del artículo 8 y señalizados con pavimento táctil.  Directriz recta. Escalón con contrahuella Escalones sin bocel Huella $0,28 < A < 0,34$ m Talón $0,15 < H < 0,18$ m Anchura libre mínima 1,20 m $3 < N^{\circ}$ escalones < 12 Mesetas D=1,20 m Pavimento no deslizante	No se proyectan.	CUMPLE
ART.30	Rampas en el espacio público. Según condiciones del apartado 2.2 del artículo 8 y señalizados con pavimento táctil.	No se proyectan.	CUMPLE



ART.31	<p>Pasamanos y barandas. Presentarán las características establecidas en el apartado 2.3 del artículo 8.</p> <p>Continuos a ambos lados.</p> <p>No serán escalables.</p> <p>Separación pasamanos y paramento &gt;0,04 m.</p> <p>Altura mínima 0,90 m</p> <p>Prolongación de 30 cm en los desembarques</p> <p>Color de pasamanos contrastado.</p>	No se proyectan.	CUMPLE
ART.33	Iluminación exterior. Adecuada, compatible con el ahorro energético y dispuestas alineadas con itinerarios.	No se modifican. La ubicación del paso elevado se ajusta a las de las luminarias.	CUMPLE

## CONCLUSIÓN

El proyecto de *Acondicionamiento de viales urbanos en Trespaderne (Burgos)* cumple la normativa de accesibilidad que le es de aplicación, en particular la Ley 3/1998, de 24 de junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras y el Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras.

**ANEJO N°6. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS**

# CUADRO DE DESCOMPUESTOS

## ACONDICIONAMIENTO DE VIALES URBANOS EN TRESPADERNE

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>01</b>	<b>DEMOLICIONES Y ACTUACIONES PREVIAS</b>				
01.01	RECORTE DEL PAVIMENTO CON SIERRA m Recorte de pavimento o firme con sierra, en firmes de mezcla bituminosa en caliente, mezcla delante o tratamiento superficial, incluso barrido y limpieza por medios manuales.				
O01OA070	Peón ordinario	0,050 h	16,80	0,84	
M09F010	Cortadora de pavimentos	0,050 h	8,79	0,44	
	<b>TOTAL PARTIDA .....</b>				<b>1,28</b>
01.02	DEMOLIC.Y LEVANTADO PAVIMENTO HA e=15/25 cm m2 Demolición y levantado de pavimento de hormigón armado de 15/25 cm. de espesor, incluso retirada del material al lugar de acopio para su posterior transporte a planta de RCD, y con p.p. de medios auxiliares.				
O01OA020	Capataz	0,015 h	19,41	0,29	
O01OA040	Oficial segunda	0,045 h	18,23	0,82	
O01OA070	Peón ordinario	0,045 h	16,80	0,76	
M12O010	Equipo oxicorte	0,045 h	2,70	0,12	
M05EN030	Excav.hidráulica neumáticos 100 CV	0,045 h	51,08	2,30	
M06MR230	Martillo rompedor hidráulico 600 kg	0,045 h	11,47	0,52	
M05RN020	Retrocargadora neumáticos 75 CV	0,010 h	30,05	0,30	
M07CB030	Camión basculante 6x4 20 t	0,020 h	39,60	0,79	
	<b>TOTAL PARTIDA .....</b>				<b>5,90</b>
01.03	LEVANTADO TUBERÍA C/RETRO m Levantado por medios mecánicos de tubería (retroexcavadora o equivalente) de cualquier tipo y demolición de protección de hormigón en masa de espesor variable, sin recuperación de la misma, incluso carga y transporte a vertedero o planta de reciclaje de los productos resultantes.				
O01OA020	Capataz	0,005 h	19,41	0,10	
O01OA070	Peón ordinario	0,015 h	16,80	0,25	
M05EN030	Excav.hidráulica neumáticos 100 CV	0,015 h	51,08	0,77	
M06MR230	Martillo rompedor hidráulico 600 kg	0,015 h	11,47	0,17	
M05RN020	Retrocargadora neumáticos 75 CV	0,005 h	30,05	0,15	
M07CB020	Camión basculante 4x4 14 t	0,010 h	35,45	0,35	
M07N070	Canon de escombros a vertedero	0,100 m3	10,87	1,09	
	<b>TOTAL PARTIDA .....</b>				<b>2,88</b>
01.04	EXTRACCIÓN TOCÓN I/TRANSPORTE u Extracción por medios mecánicos de tocón de perímetro superior a 50 cm., incluso carga y transporte a vertedero o planta de reciclaje.				
O01OA020	Capataz	0,050 h	19,41	0,97	
O01OA070	Peón ordinario	0,250 h	16,80	4,20	
M05EC020	Excavadora hidráulica cadenas 135 CV	0,250 h	63,18	15,80	
M07CB020	Camión basculante 4x4 14 t	0,250 h	35,45	8,86	
M07N100	Canon tocón/ramaje vertedero pequeño	1,000 u	1,33	1,33	
	<b>TOTAL PARTIDA .....</b>				<b>31,16</b>
01.05	CARGA/TRAN.CANT.<20km.MAQ/CAM.ESC.LIMP. m3 Carga y transporte de escombros cantera autorizada (por Medio Ambiente o por Industria) por transportista autorizado (por la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma correspondiente), a una distancia mayor de 10 km. y menor de 20 km., considerando ida y vuelta, en camiones basculantes de hasta 20 t. de peso, cargados con pala cargadora grande, incluso canon de vertido, sin medidas de protección colectivas. (Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre)				
M05PN030	Pala cargadora neumáticos 200 CV/3,7m3	0,032 h	49,76	1,59	
M07CB030	Camión basculante 6x4 20 t	0,196 h	39,60	7,76	
M07N170	Canon escombros limpio cantera aut.	1,059 m3	15,58	16,50	

# CUADRO DE DESCOMPUESTOS

## ACONDICIONAMIENTO DE VIALES URBANOS EN TRESPADERNE

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
		<b>TOTAL PARTIDA .....</b>			<b>25,85</b>
01.06	<b>EXCAVACIÓN CAJA ENSANCHE h&lt;0,5 m</b> Excavación de tierra en caja de ensanche de plataforma, con profundidad <0,50 m, incluso carga y transporte de los productos de la excavación a vertedero o lugar de empleo.	m3			
O01OA020	Capataz	0,010 h	19,41	0,19	
M05EN020	Excav.hidráulica neumáticos 84 CV	0,025 h	40,44	1,01	
M07CB030	Camión basculante 6x4 20 t	0,050 h	39,60	1,98	
M07N080	Canon de tierra a vertedero	1,000 m3	6,11	6,11	
		<b>TOTAL PARTIDA .....</b>			<b>9,29</b>
01.07	<b>FRESADO FIRME MEZCLA BITUM. CALIENTE e=1 cm</b> Fresado (por cm.) de firme de mezcla bituminosa en caliente, incluso carga, barrido y transporte a vertedero o planta de reciclaje o lugar de empleo.	m2			
O01OA070	Peón ordinario	0,004 h	16,80	0,07	
M05FP020	Fresadora pavimento en frío a=1000 mm	0,002 h	187,64	0,38	
M07CB030	Camión basculante 6x4 20 t	0,007 h	39,60	0,28	
		<b>TOTAL PARTIDA .....</b>			<b>0,73</b>
01.08	<b>LIMPIEZA DE BORDES Y BERMAS</b> Limpieza de bordes y bermas con motoniveladora y retroexcavadora hasta un profundidad de 15 cm., previamente a la ejecución del refuerzo o reciclado, incluso transporte de materiales sobrantes a vertedero.	m			
O01OA070	Peón ordinario	0,005 h	16,80	0,08	
M08NM010	Motoniveladora de 135 CV	0,005 h	62,89	0,31	
M05EN030	Excav.hidráulica neumáticos 100 CV	0,005 h	51,08	0,26	
M07CB010	Camión basculante 4x2 10 t	0,005 h	31,72	0,16	
		<b>TOTAL PARTIDA .....</b>			<b>0,81</b>
01.09	<b>PUESTA A COTA DE TAPAS DE SERVICIOS EXISTENTES</b> Puesta a cota de tapas de registro en arquetas o pozos existentes, de cualquier forma, dimensión o material, incluyendo; demolición de cuello de marco y tapa, formación de recrecidos con ladrillo, encofrado interior, hormigonado del perímetro del marco, colocación de varillas de acero de D=12 mm de refuerzo, desencofrado, enfoscado con mortero de cemento y limpieza. Completamente acabado y nivelado.	u			
O01OA030	Oficial primera	1,000 h	19,76	19,76	
O01OA060	Peón especializado	1,000 h	16,64	16,64	
M13EM030	Tablero encofrar 22 mm. 4 p.	0,500 m2	2,29	1,15	
P01HM010	Hormigón HM-20/P/20/I central	0,100 m3	62,48	6,25	
P01MC010	Mortero cem. gris II/B-M 32,5 M-15/CEM	0,050 m3	66,64	3,33	
P01LT010	Ladrillo perforado tosco 24x11,5x10 cm	0,020 mu	95,55	1,91	
P03ACC040	Acero corrugado B 500 S/SD 12 mm	5,000 kg	0,81	4,05	
		<b>TOTAL PARTIDA .....</b>			<b>53,09</b>
01.10	<b>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPA FD C-250 #40x40</b> Suministro de tapa y puesta a cota en arquetas o pozos existentes, incluyendo; tapa de fundición con forma cuadrada de 50x50 cm tipo C-250, demolición de cuello de marco y tapa existente, formación de recrecidos con ladrillo, encofrado interior, hormigonado del perímetro del marco, colocación de ferralla, desencofrado, enfoscado con mortero de cemento y limpieza. Completamente acabado.	u			
O01OA030	Oficial primera	0,750 h	19,76	14,82	
O01OA060	Peón especializado	0,750 h	16,64	12,48	
M13EM030	Tablero encofrar 22 mm. 4 p.	0,500 m2	2,29	1,15	
P01HM010	Hormigón HM-20/P/20/I central	0,100 m3	62,48	6,25	

## CUADRO DE DESCOMPUESTOS

### ACONDICIONAMIENTO DE VIALES URBANOS EN TRESPADERNE

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
P01MC010	Mortero cem. gris II/B-M 32,5 M-15/CEM	0,050 m3	66,64	3,33	
P01LT010	Ladrillo perforado tosco 24x11,5x10 cm	0,020 mu	95,55	1,91	
P03ACC040	Acero corrugado B 500 S/SD 12 mm	5,000 kg	0,81	4,05	
P02EPT020a	Cerco/tapa FD/25Tn junta insonoriz.40X40	1,000 u	45,65	45,65	
		TOTAL PARTIDA .....			89,64
01.11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPA FD D-400 D=60cm u Suministro de tapa y puesta a cota en arquetas o pozos existentes, incluyendo; tapa de fundición con forma circular de 60 cm de diámetro tipo D-400, demolición de cuello de marco y tapa existente, formación de recredidos con ladrillo, encofrado interior, hormigonado del perímetro del marco, colocación de ferralla, desencofrado, enfoscado con mortero de cemento y limpieza. Completamente acabado.				
O01OA030	Oficial primera	0,750 h	19,76	14,82	
O01OA060	Peón especializado	0,750 h	16,64	12,48	
M13EM030	Tablero encofrar 22 mm. 4 p.	0,500 m2	2,29	1,15	
P01HM010	Hormigón HM-20/P/20/I central	0,100 m3	62,48	6,25	
P01MC010	Mortero cem. gris II/B-M 32,5 M-15/CEM	0,050 m3	66,64	3,33	
P01LT010	Ladrillo perforado tosco 24x11,5x10 cm	0,020 mu	95,55	1,91	
P03ACC040	Acero corrugado B 500 S/SD 12 mm	5,000 kg	0,81	4,05	
P02EPT020	Cerco/tapa FD/40Tn junta insonoriz.D=60	1,000 u	115,36	115,36	
		TOTAL PARTIDA .....			159,35

# CUADRO DE DESCOMPUESTOS

## ACONDICIONAMIENTO DE VIALES URBANOS EN TRESPADERNE

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>02</b>	<b>DRENAJE</b>				
02.01	<b>PERFILADO CUNETETA TRAPEZIAL TRÁNSITO</b> Perfilado y refino de cuneta, de sección trapezoidal en terreno de tránsito, con transporte de los productos resultantes a vertedero o lugar de empleo.	m			
O01OA020	Capataz	0,003 h	19,41	0,06	
O01OA070	Peón ordinario	0,006 h	16,80	0,10	
M08NM010	Motoniveladora de 135 CV	0,006 h	62,89	0,38	
M05EN030	Excav.hidráulica neumáticos 100 CV	0,009 h	51,08	0,46	
M06MR240	Martillo rompedor hidráulico 1000 kg	0,006 h	15,58	0,09	
M07CB030	Camión basculante 6x4 20 t	0,006 h	39,60	0,24	
	<b>TOTAL PARTIDA .....</b>				<b>1,33</b>
02.02	<b>PERFILADO TALUD DESMONTE TERRENO TRÁNSITO</b> Perfilado y refino de desmonte en terreno de tránsito, incluso retirada y transporte de los productos resultantes a vertedero o lugar de empleo.	m2			
O01OA020	Capataz	0,003 h	19,41	0,06	
M08NM010	Motoniveladora de 135 CV	0,003 h	62,89	0,19	
M05EC030	Excavadora hidráulica cadenas 195 CV	0,003 h	77,92	0,23	
M06MR240	Martillo rompedor hidráulico 1000 kg	0,003 h	15,58	0,05	
M05PN010	Pala cargadora neumáticos 85 CV/1,2m3	0,002 h	40,44	0,08	
M07CB030	Camión basculante 6x4 20 t	0,004 h	39,60	0,16	
	<b>TOTAL PARTIDA .....</b>				<b>0,77</b>
02.03	<b>TUBERÍA ENTERRADA PVC COMPACTA J.ELÁSTICA SN4 C.TEJA 315mm + HM</b> Colector de saneamiento enterrado de PVC de pared compacta de color teja y rigidez 4 kN/m2; con un diámetro 315 mm. y de unión por junta elástica. Colocado en zanja, sobre una base de hormigón HM-20 de 10 cm. debidamente nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generatriz con el mismo hormigón. Con p.p. de medios auxiliares y sin incluir la excavación ni el tapado posterior de las zanjas.	m			
O01OA030	Oficial primera	0,250 h	19,76	4,94	
O01OA060	Peón especializado	0,250 h	16,64	4,16	
P01HM020	Hormigón HM-20/P/40/I central	0,330 m3	69,86	23,05	
P02CVW010	Lubricante tubos PVC junta elástica	0,007 kg	9,55	0,07	
P02TVO040a	Tubo PVC liso j.elástica SN4 D=315mm	1,000 m	25,00	25,00	
	<b>TOTAL PARTIDA .....</b>				<b>57,22</b>
02.04	<b>BOQUILLA CON ALETAS PREFABRICADA HM</b> Boquilla prefabricada de hormigón en masa para drenaje, incluso conexión y recibido de tubos. Colocada sobre solera de hormigón en masa HM-20/P/40/I de 10 cm. de espesor y p.p. de medios auxiliares, sin incluir la excavación ni el relleno perimetral posterior.	u			
M05EN020	Excav.hidráulica neumáticos 84 CV	0,250 h	40,44	10,11	
O01OA030	Oficial primera	1,000 h	19,76	19,76	
O01OA060	Peón especializado	1,500 h	16,64	24,96	
P01HM020	Hormigón HM-20/P/40/I central	0,135 m3	69,86	9,43	
P02EAH045	Arq.HM c/zun.sup-fondo ciego 128x78x120	1,000 u	156,37	156,37	
	<b>TOTAL PARTIDA .....</b>				<b>220,63</b>

# CUADRO DE DESCOMPUESTOS

## ACONDICIONAMIENTO DE VIALES URBANOS EN TRESPADERNE

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>03</b>	<b>RED DE SANEAMIENTO</b>				
03.01	EXCAV. ZANJA TERRENO S/CLASIF.C/AGOTAM.AGUA Excavación en zanja en terreno sin clasificar con agotamiento de agua, incluso carga y transporte de los productos de la excavación a vertedero o lugar de empleo.	m3			
U01EZ010	EXCAV. ZANJA TIERRA	0,200 m3	9,50	1,90	
U01EZ020	EXCAV. ZANJA TIERRA C/AGOTAM.AGUA	0,200 m3	10,72	2,14	
U01EZ030	EXCAV. ZANJA TERRENO TRÁNSITO	0,200 m3	11,38	2,28	
U01EZ040	EXCAV. ZANJA TERRENO TRÁNSITO C/AGOTAM.AGUA	0,200 m3	12,83	2,57	
U01EZ050	EXCAV. ZANJA ROCA MEDIOS MECÁNICOS	0,100 m3	40,43	4,04	
U01EZ060	EXCAV. ZANJA ROCA C/EXPLOSIVOS	0,100 m3	35,46	3,55	
	<b>TOTAL PARTIDA</b> .....				<b>16,48</b>
03.02	RELLENO ZANJAS C/ZAHORRA Relleno de zahorra artificial ZA-0/20 en zanjas, extendido, humectación y compactación en capas de 20 cm de espesor, con un grado de compactación del 98% del proctor modificado.	m3			
O01OA020	Capataz	0,020 h	19,41	0,39	
O01OA070	Peón ordinario	0,150 h	16,80	2,52	
P01AF030	Zahorra artif. ZA(40)/ZA(25) 75%	2,200 t	6,60	14,52	
M07W010	km transporte áridos	40,000 t	0,13	5,20	
M08CA110	Cisterna agua s/camión 10.000 l	0,020 h	32,76	0,66	
M05RN010	Retrocargadora neumáticos 50 CV	0,020 h	29,02	0,58	
M08RL010	Rodillo vibrante manual tándem 800 kg	0,100 h	6,35	0,64	
	<b>TOTAL PARTIDA</b> .....				<b>24,51</b>
03.03	TUBERÍA ENTERRADA PVC COMPACTA J.ELÁSTICA SN4 C.TEJA 200mm Colector de saneamiento enterrado de PVC de pared compacta de color teja y rigidez 4 kN/m2; con un diámetro 200 mm. y de unión por junta elástica. Colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm. debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena; compactando ésta hasta los riñones. Con p.p. de medios auxiliares y sin incluir la excavación ni el tapado posterior de las zanjas.	m			
O01OA030	Oficial primera	0,150 h	19,76	2,96	
O01OA060	Peón especializado	0,150 h	16,64	2,50	
P01AA020	Arena de río 0/6 mm	0,249 m3	17,39	4,33	
P02CVW010	Lubricante tubos PVC junta elástica	0,005 kg	9,55	0,05	
P02TVO110	Tubo PVC liso j.elástica SN4 D=200mm	1,000 m	12,02	12,02	
	<b>TOTAL PARTIDA</b> .....				<b>21,86</b>
03.04	TUBERÍA ENTERRADA PVC COMPACTA J.ELÁSTICA SN4 C.TEJA 250mm Colector de saneamiento enterrado de PVC de pared compacta de color teja y rigidez 4 kN/m2; con un diámetro 250 mm. y de unión por junta elástica. Colocado en zanja, sobre una cama de arena de río de 10 cm. debidamente compactada y nivelada, relleno lateralmente y superiormente hasta 10 cm. por encima de la generatriz con la misma arena; compactando ésta hasta los riñones. Con p.p. de medios auxiliares y sin incluir la excavación ni el tapado posterior de las zanjas.	m			
O01OA030	Oficial primera	0,200 h	19,76	3,95	
O01OA060	Peón especializado	0,200 h	16,64	3,33	
P01AA020	Arena de río 0/6 mm	0,288 m3	17,39	5,01	
P02CVW010	Lubricante tubos PVC junta elástica	0,006 kg	9,55	0,06	
P02TVO120	Tubo PVC liso j.elástica SN4 D=250mm	1,000 m	17,57	17,57	
	<b>TOTAL PARTIDA</b> .....				<b>29,92</b>
03.05	P.A. CONEXIÓN COLECTOR SANEAMIENTO Partida alzada para la conexión del nuevo colector de saneamiento al pozo de registro existente, incluyendo: Demolición y reposición de pavimento, excavación, localización	u			





# CUADRO DE DESCOMPUESTOS

## ACONDICIONAMIENTO DE VIALES URBANOS EN TRESPADERNE

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>04</b>	<b>RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE</b>				
04.01	ARQUETA ACOM.EN CALZADA 80x80x80 cm. Arqueta para alojamiento de válvula de corte en acometida, de 80x80x80 cm. interior, construida con fábrica de ladrillo macizo tosco de 1/2 pie de espesor, recibido con mortero de cemento, colocado sobre solera de hormigón en masa HM/20/P/20/I, enfoscada y bruñida por el interior con mortero de cemento, y con tapa de fundición C-250, terminada y con p.p. de medios auxiliares, incluso la excavación y el relleno perimetral posterior.	u			
O01OA030	Oficial primera	3,500 h	19,76	69,16	
O01OA070	Peón ordinario	3,500 h	16,80	58,80	
P01LT020	Ladrillo perforado tosco 24x11,5x7 cm	0,163 mu	65,38	10,66	
P01MC010	Mortero cem. gris II/B-M 32,5 M-15/CEM	0,051 m3	66,64	3,40	
P01MC040	Mortero cem. gris II/B-M 32,5 M-5/CEM	0,141 m3	63,82	9,00	
P01HM010	Hormigón HM-20/P/20/I central	0,110 m3	62,48	6,87	
P26QA130	Rgtró.acomet.acera fund.80x80 cm	1,000 u	168,01	168,01	
E02ES050	EXCAVACIÓN ZANJA SANEAMIENTO T.DURO MECÁNICA	1,000 m3	22,32	22,32	
E02SZ070	RELLENO/COMPACTADO ZANJA C/RANA S/APORTE	1,000 m3	25,51	25,51	
	<b>TOTAL PARTIDA .....</b>				<b>373,73</b>
04.02	TE FUNDICIÓN BRIDAS DN=100mm Te de fundición con dos bridas de 100 y brida de 80 mm de diámetro, colocado en tubería de abastecimiento de agua, i/manguitos universales, sin incluir dado de anclaje, completamente instalado.	u			
O01OB170	Oficial 1ª fontanero calefactor	0,500 h	19,95	9,98	
O01OB180	Oficial 2ª fontanero calefactor	0,500 h	18,17	9,09	
P26PMT060	Te FD j.elást. sal.embr. D=200/40-200mm	1,000 u	155,19	155,19	
P26UUQ030	Unión tubo-brida quick fund.dúctil D=100	2,000 u	45,21	90,42	
P26UUQ020	Unión tubo-brida quick fund.dúctil D=80	1,000 u	38,34	38,34	
P01UT055	Tornillo+tuerca ac.galvan.D=20 L=160 mm	22,000 u	1,32	29,04	
	<b>TOTAL PARTIDA .....</b>				<b>332,06</b>
04.03	VÁLV.COMP.CIERRE ELÁST.D=80mm Válvula de compuerta de fundición PN 16 de 80 mm. de diámetro interior, cierre elástico, colocada en tubería de abastecimiento de agua, incluso uniones y accesorios, sin incluir dado de anclaje, completamente instalada.	u			
O01OB170	Oficial 1ª fontanero calefactor	0,500 h	19,95	9,98	
O01OB180	Oficial 2ª fontanero calefactor	0,500 h	18,17	9,09	
P26VC023	Válv.comp.cierre elást. D=80 mm	1,000 u	162,49	162,49	
P26UUB040	Unión brida-enchufe fund.dúctil D=80mm	1,000 u	50,50	50,50	
P26UUL210	Unión brida-liso fund.dúctil D=80mm	1,000 u	27,31	27,31	
P26UUG080	Goma plana D=80 mm	2,000 u	1,62	3,24	
P01UT055	Tornillo+tuerca ac.galvan.D=20 L=160 mm	16,000 u	1,32	21,12	
	<b>TOTAL PARTIDA .....</b>				<b>283,73</b>
04.04	ANCLAJE T COND.AGUA.D=100-110 mm. Dado de anclaje para pieza en T en conducciones de agua, de diámetros comprendidos entre 100 y 110 mm., con hormigón HA-25/P/20/I, elaborado en central para relleno del dado, i/excavación, encofrado, colocación de armaduras, vibrado, desencofrado y arreglo de tierras, s/NTE-IFA-17.	u			
O01OA030	Oficial primera	0,330 h	19,76	6,52	
O01OA070	Peón ordinario	0,330 h	16,80	5,54	
M11HV100	Aguja eléct.c/convertid.gasolina D=56mm	0,080 h	4,08	0,33	
P01HA010	Hormigón HA-25/P/20/I central	0,860 m2	82,76	71,17	
P03ACB010	Acero co. elab. y arma. B 400 S	25,800 kg	1,10	28,38	
E04CE020	ENCOFRADO MADERA ZAPATAS, VIGAS RIOS. Y ENCEPADOS	0,480 m2	20,50	9,84	
	<b>TOTAL PARTIDA .....</b>				<b>121,78</b>
04.05	BOCA RIEGO TIPO BARCELONA EQUIPADA Boca de riego tipo Ayuntamiento de Barcelona, diámetro de	u			



# CUADRO DE DESCOMPUESTOS

## ACONDICIONAMIENTO DE VIALES URBANOS EN TRESPADERNE

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>05</b>	<b>PAVIMENTACIÓN</b>				
05.01	RASANTEO CORONACIÓN EXPLANADA Rasanteo y refino, de la superficie de coronación de explanada de desmonte y terraplén, en terreno sin clasificar, así como aporte del material necesario y retirada del sobrante a vertedero o lugar de empleo, extendido, humectación y compactación.	m2			
O01OA020	Capataz	0,002 h	19,41	0,04	
M08NM020	Motoniveladora de 200 CV	0,002 h	73,24	0,15	
M08CA110	Cisterna agua s/camión 10.000 l	0,002 h	32,76	0,07	
M08RN040	Rodillo vibrante autopropuls.mixto 15 t	0,002 h	54,44	0,11	
M05PN010	Pala cargadora neumáticos 85 CV/1,2m3	0,001 h	40,44	0,04	
M07CB030	Camión basculante 6x4 20 t	0,002 h	39,60	0,08	
	<b>TOTAL PARTIDA .....</b>				<b>0,49</b>
05.02	ZAHORRA ARTIFICIAL BASE 75% MACHAQUEO Zahorra artificial, husos ZA(40)/ZA(25) en capas de base, con 75 % de caras de fractura, puesta en obra, extendida y compactada, incluso preparación de la superficie de asiento, en capas de 10/20 cm de espesor, medido sobre perfil. Desgaste de los ángeles de los áridos < 30.	m3			
O01OA020	Capataz	0,010 h	19,41	0,19	
O01OA070	Peón ordinario	0,018 h	16,80	0,30	
M08NM020	Motoniveladora de 200 CV	0,018 h	73,24	1,32	
M08RN040	Rodillo vibrante autopropuls.mixto 15 t	0,018 h	54,44	0,98	
M08CA110	Cisterna agua s/camión 10.000 l	0,018 h	32,76	0,59	
M07CB020	Camión basculante 4x4 14 t	0,018 h	35,45	0,64	
M07W020	km transporte zahorra	44,000 t	0,13	5,72	
P01AF030	Zahorra artif. ZA(40)/ZA(25) 75%	2,200 t	6,60	14,52	
	<b>TOTAL PARTIDA .....</b>				<b>24,26</b>
05.03	CAPA RODADURA AC-16 SURF 50/70 D e=5 cm D.A.<25 Suministro y puesta en obra de M.B.C. tipo AC-16 SURF 50/70 D en capa de rodadura de 5 cm de espesor, con áridos con desgaste de los ángeles < 25, extendida y compactada, incluido riego asfáltico, filler de aportación y betún.	m2			
U03VC080	M.B.C. TIPO AC-16 SURF 50/70 D DESGASTE ÁNGELES<25	0,120 t	64,25	7,71	
U03RA060	RIEGO DE ADHERENCIA ECR-1	1,000 m2	0,30	0,30	
U03VC125	FILLER CALIZO EN MBC	0,009 t	58,87	0,53	
	<b>TOTAL PARTIDA .....</b>				<b>8,54</b>
05.04	M.B.C. TIPO AC-22 BIN 50/70 S DESGASTE ÁNGELES<25 Mezcla bituminosa en caliente tipo AC-22 BIN 50/70 S en capa intermedia, con áridos con desgaste de los ángeles < 25, fabricada y puesta en obra, extendido y compactación, excepto filler de aportación.	t			
O01OA010	Encargado	0,010 h	19,88	0,20	
O01OA030	Oficial primera	0,010 h	19,76	0,20	
O01OA070	Peón ordinario	0,030 h	16,80	0,50	
M05PN010	Pala cargadora neumáticos 85 CV/1,2m3	0,020 h	40,44	0,81	
M03MC110	Plta.asfált.caliente discontinua 160 t/h	0,020 h	337,27	6,75	
M07CB020	Camión basculante 4x4 14 t	0,020 h	35,45	0,71	
M08EA100	Extendidora asfáltica cadenas 2,5/6 m 110CV	0,020 h	95,83	1,92	
M08RT050	Rodillo vibrante autoprop. tandem 10 t.	0,020 h	50,16	1,00	
M08RV020	Compactador asfált.neum.aut. 12/22t.	0,020 h	56,86	1,14	
M08CA110	Cisterna agua s/camión 10.000 l	0,003 h	32,76	0,10	
M07W030	km transporte aglomerado	40,000 t	0,13	5,20	
P01PL010	Betún B 60/70 a pie de planta	0,045 t	654,36	29,45	
P01PC010	Fuel-oil pesado 2,7 S tipo 1	8,000 kg	0,58	4,64	
P01AF250	Árido machaqueo 0/6 D.A.<25	0,500 t	8,25	4,13	
P01AF260	Árido machaqueo 6/12 D.A.<25	0,250 t	7,97	1,99	
P01AF270	Árido machaqueo 12/18 D.A.<25	0,100 t	7,47	0,75	
P01AF280	Árido machaqueo 18/25 D.A.<25	0,100 t	7,35	0,74	
	<b>TOTAL PARTIDA .....</b>				<b>60,23</b>
05.05	REDUCTOR DE VELOCIDAD "LOMO DE ASNO" L=4m / H=0,06 m Reductor de velocidad de lomo de asno, de sección transversal	u			

# CUADRO DE DESCOMPUESTOS

## ACONDICIONAMIENTO DE VIALES URBANOS EN TRESPADERNE

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
	de segmento circular, de 4 m de longitud y 6 cm de altura, formado por aglomerado asfáltico tipo AC-16 SURF 50/70 D, incluso fresado fresado de entronques con pavimento existente y retirada de sobrantes. Completamente acabado según Orden FOM/3053/2008.				
U03VC080	M.B.C. TIPO AC-16 SURF 50/70 D DESGASTE ÁNGELES<25	3,500 t	64,25	224,88	
U03RA060	RIEGO DE ADHERENCIA ECR-1	32,000 m2	0,30	9,60	
U03VC125	FILLER CALIZO EN MBC	2,650 t	58,87	156,01	
O01OA020	Capataz	3,000 h	19,41	58,23	
O01OA030	Oficial primera	8,000 h	19,76	158,08	
O01OA070	Peón ordinario	8,000 h	16,80	134,40	
M05FP030	Fresadora pavimento en frío a=2000 mm	1,000 h	303,51	303,51	
M07AC010	Dumper convencional 1.500 kg	1,000 h	3,67	3,67	
M08B020	Barredora remolcada c/motor auxiliar	1,000 h	11,42	11,42	
M07CB020	Camión basculante 4x4 14 t	2,000 h	35,45	70,90	
	<b>TOTAL PARTIDA</b> .....				<b>1.130,70</b>
05.06	<b>REDUCTOR DE VELOCIDAD "PASO ELEVADO" L=6m / H=0,10 m</b> Reductor de velocidad de sección transversal trapezoidal (paso peatonal sobre elevado), de 6 m de longitud y 10 cm de altura, formado por aglomerado asfáltico tipo AC-16 SURF 50/70 D, incluso tuberías de drenaje en encuentros con aceras, fresado fresado de entronques con pavimento existente y retirada de sobrantes. Completamente acabado según Orden FOM/3053/2008.	u			
U03VC080	M.B.C. TIPO AC-16 SURF 50/70 D DESGASTE ÁNGELES<25	9,600 t	64,25	616,80	
U03RA060	RIEGO DE ADHERENCIA ECR-1	48,000 m2	0,30	14,40	
U03VC125	FILLER CALIZO EN MBC	7,250 t	58,87	426,81	
E20WBV040	TUBERIA PVC SERIE B JUNTA PEGADA 75 mm	10,000 m	7,39	73,90	
O01OA020	Capataz	4,000 h	19,41	77,64	
O01OA030	Oficial primera	9,000 h	19,76	177,84	
O01OA070	Peón ordinario	9,000 h	16,80	151,20	
M05FP030	Fresadora pavimento en frío a=2000 mm	1,000 h	303,51	303,51	
M07AC010	Dumper convencional 1.500 kg	1,000 h	3,67	3,67	
M08B020	Barredora remolcada c/motor auxiliar	1,000 h	11,42	11,42	
M07CB020	Camión basculante 4x4 14 t	2,000 h	35,45	70,90	
	<b>TOTAL PARTIDA</b> .....				<b>1.928,09</b>
05.07	<b>PAV.CONTINUO HORMIGÓN FRATASADO MANO e=15 cm</b> Pavimento continuo de hormigón HA-25/P/20/I, de 15 cm de espesor, armado con mallazo de acero 30x30x6, acabado superficial fratasado a mano, sobre firme no incluido en el presente precio, i/preparación de la base, encofrado de bordes, extendido, regleado, vibrado, fratasado, curado, y p.p. de juntas.	m2			
O01OA030	Oficial primera	0,200 h	19,76	3,95	
O01OA070	Peón ordinario	0,250 h	16,80	4,20	
P01HA010	Hormigón HA-25/P/20/I central	0,150 m2	82,76	12,41	
P03AM180	Malla 30x30x6 1,446 kg/m2	1,020 m2	1,40	1,43	
M11HR010	Regla vibrante eléctrica 2 m	0,025 h	5,96	0,15	
P01CC040	Cemento CEM II/A-V 32,5 R sacos	0,100 kg	0,10	0,01	
P08XW020	Junta dilatación 10 cm/16 m2 pavimento	1,000 u	0,55	0,55	
U05CF010	ENCOFRADO EN CIMENTOS MURO	0,150 m2	14,95	2,24	
	<b>TOTAL PARTIDA</b> .....				<b>24,94</b>

# CUADRO DE DESCOMPUESTOS

## ACONDICIONAMIENTO DE VIALES URBANOS EN TRESPADERNE

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>06</b>	<b>SEÑALIZACIÓN</b>				
06.01	SEÑAL TRIANGULAR REFLEXIVA H.I. L=90 cm Señal triangular de lado 90 cm, reflexiva nivel II (H.I.) y troquelada, incluso poste galvanizado de sustentación y cimentación, colocada.	u			
O01OA020	Capataz	0,300 h	19,41	5,82	
O01OA040	Oficial segunda	0,600 h	18,23	10,94	
O01OA070	Peón ordinario	0,600 h	16,80	10,08	
M11SA010	Ahoyadora gasolina 1 persona	0,300 h	5,83	1,75	
P27ERS140	Señal triangular reflex. H.I. L=90 cm	1,000 u	63,30	63,30	
P27EW010	Poste galvanizado 80x40x2 mm	3,500 m	12,02	42,07	
P01HM010	Hormigón HM-20/P/20/I central	0,200 m3	62,48	12,50	
	<b>TOTAL PARTIDA .....</b>				<b>146,46</b>
06.02	SEÑAL CUADRADA REFLEXIVA H.I. L=60 cm Señal cuadrada de lado 60 cm, reflexiva nivel II (H.I.) y troquelada, incluso poste galvanizado de sustentación y cimentación, colocada.	u			
O01OA020	Capataz	0,250 h	19,41	4,85	
O01OA040	Oficial segunda	0,500 h	18,23	9,12	
O01OA070	Peón ordinario	0,500 h	16,80	8,40	
M11SA010	Ahoyadora gasolina 1 persona	0,250 h	5,83	1,46	
P27ERS320	Señal cuadrada reflex. H.I. L=60 cm	1,000 u	59,00	59,00	
P27EW010	Poste galvanizado 80x40x2 mm	3,500 m	12,02	42,07	
P01HM010	Hormigón HM-20/P/20/I central	0,150 m3	62,48	9,37	
	<b>TOTAL PARTIDA .....</b>				<b>134,27</b>
06.03	SEÑAL CIRCULAR REFLEXIVA H.I. D=60 cm Señal circular de diámetro 60 cm, reflexiva nivel II (H.I.) y troquelada, incluso poste galvanizado de sustentación y cimentación, colocada.	u			
O01OA020	Capataz	0,250 h	19,41	4,85	
O01OA040	Oficial segunda	0,500 h	18,23	9,12	
O01OA070	Peón ordinario	0,500 h	16,80	8,40	
M11SA010	Ahoyadora gasolina 1 persona	0,250 h	5,83	1,46	
P27ERS020	Señal circular reflex. H.I. D=60 cm	1,000 u	52,05	52,05	
P27EW010	Poste galvanizado 80x40x2 mm	3,500 m	12,02	42,07	
P01HM010	Hormigón HM-20/P/20/I central	0,150 m3	62,48	9,37	
	<b>TOTAL PARTIDA .....</b>				<b>127,32</b>
06.04	PINTURA TERMOPLÁSTICA CEBREADOS Pintura termoplástica en frío dos componentes, reflexiva, con una dotación de pintura de 3 kg/m2, y 0,6 kg/m2 de microesferas de vidrio, en cebreados, realmente pintado, incluso barrido y premarcaje sobre el pavimento.	m2			
O01OA030	Oficial primera	0,250 h	19,76	4,94	
O01OA070	Peón ordinario	0,250 h	16,80	4,20	
M07AC020	Dumper convencional 2.000 kg	0,015 h	5,44	0,08	
M08B020	Barredora remolcada c/motor auxiliar	0,015 h	11,42	0,17	
P27EH014	Pintura termoplástica en frío	3,000 kg	2,16	6,48	
P27EH040	Microesferas vidrio tratadas	0,600 kg	1,08	0,65	
	<b>TOTAL PARTIDA .....</b>				<b>16,52</b>
06.05	PINTURA TERMOPLÁSTICA SIMBOLOS Pintura termoplástica en frío dos componentes, reflexiva, blanca, en símbolos y flechas, realmente pintado, incluso barrido y premarcaje sobre el pavimento, con una dotación de pintura de 3 kg/m2 y 0,6 kg/m2 de microesferas de vidrio.	m2			
O01OA030	Oficial primera	0,350 h	19,76	6,92	
O01OA070	Peón ordinario	0,350 h	16,80	5,88	
M07AC020	Dumper convencional 2.000 kg	0,015 h	5,44	0,08	
M08B020	Barredora remolcada c/motor auxiliar	0,015 h	11,42	0,17	
P27EH014	Pintura termoplástica en frío	3,000 kg	2,16	6,48	
P27EH040	Microesferas vidrio tratadas	0,600 kg	1,08	0,65	
	<b>TOTAL PARTIDA .....</b>				<b>20,18</b>

## CUADRO DE DESCOMPUESTOS

### ACONDICIONAMIENTO DE VIALES URBANOS EN TRESPADERNE

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>07</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>				
07.01	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA DE PAVIMENTACIÓN	u			
	Partida alzada para seguridad y salud en obra de Acondicionamiento de viales urbanos en Trespaderne (Burgos). Incluso redacción y tramitación del plan de seguridad y salud y señalización para trabajos en viales según norma 8.3-I.C.				
			Sin descomposición		
			<b>TOTAL PARTIDA .....</b>		<b>1.650,00</b>

## CUADRO DE DESCOMPUESTOS

ACONDICIONAMIENTO DE VIALES URBANOS EN TRESPADERNE

CÓDIGO RESUMEN CANTIDAD UD PRECIO SUBTOTAL IMPORTE

### 08 GESTIÓN DE RESIDUOS

08.01 GESTIÓN DE RCD EN OBRA DE PAVIMENTACIÓN u

Partida alzada para la gestión de los residuos de construcción y demolición en la obra de pavimentación de calles del casco tradicional de Trespaderne (Burgos), según R.D. 105/2008, de 1 de febrero.

Sin descomposición  
TOTAL PARTIDA ..... 400,73

**ANEJO N°7. PLAN DE OBRA**



### PLAN DE OBRA

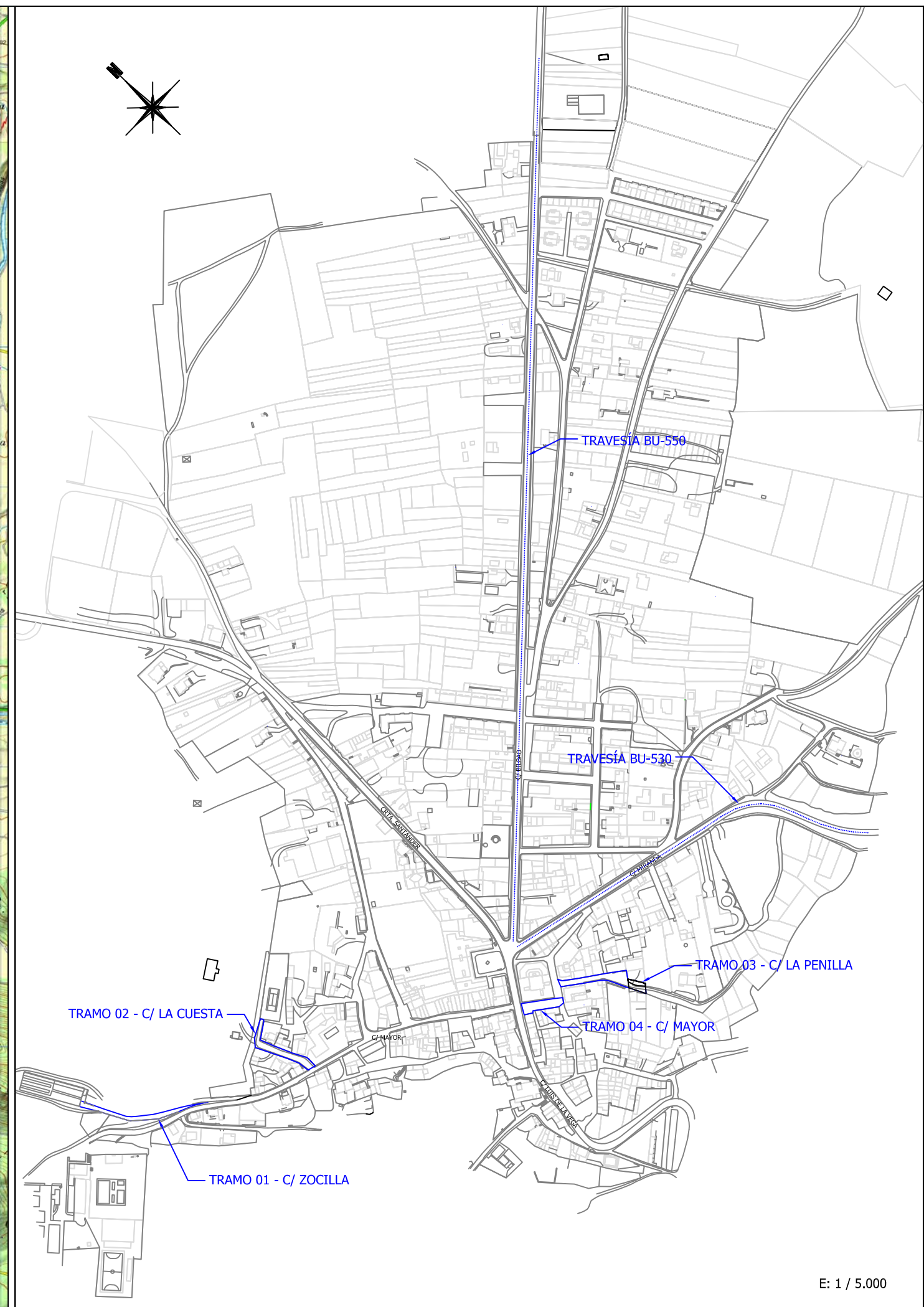
Proyecto de acondicionamiento de viales urbanos en Trespaderne (Burgos)



COD.	TAREA	Duración (semanas)	P.E.M. (€)	MES 1				MES 2			
				1	2	3	4	5	6	7	8
<b>ACONDICIONAMIENTO DE VIALES URBANOS EN TRESPADERNE</b>											
1	Demoliciones y actuaciones previas	2	4.281,66	1.883,61				2.398,05			
2	Drenaje	1	1.615,80		1.615,80						
3	Red de saneamiento	1	4.155,45			4.155,45					
4	Red de abastecimiento de agua	1	2.209,70				2.209,70				
5	Pavimentación	2	35.647,04						35.647,04		
6	Señalización	1	5.734,90								5.734,90
7	Seguridad y salud	8	1.650,00		825,00				825,00		
8	Gestión de residuos	8	400,73		200,37				200,37		
<b>PARCIAL:</b>				<b>10.889,93</b>				<b>44.805,36</b>			
<b>ACUMULADO:</b>				<b>10.889,93</b>				<b>55.695,28</b>			

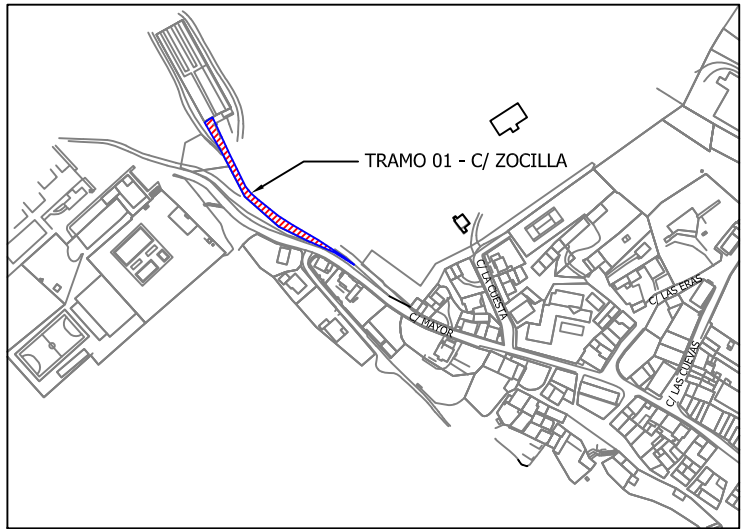
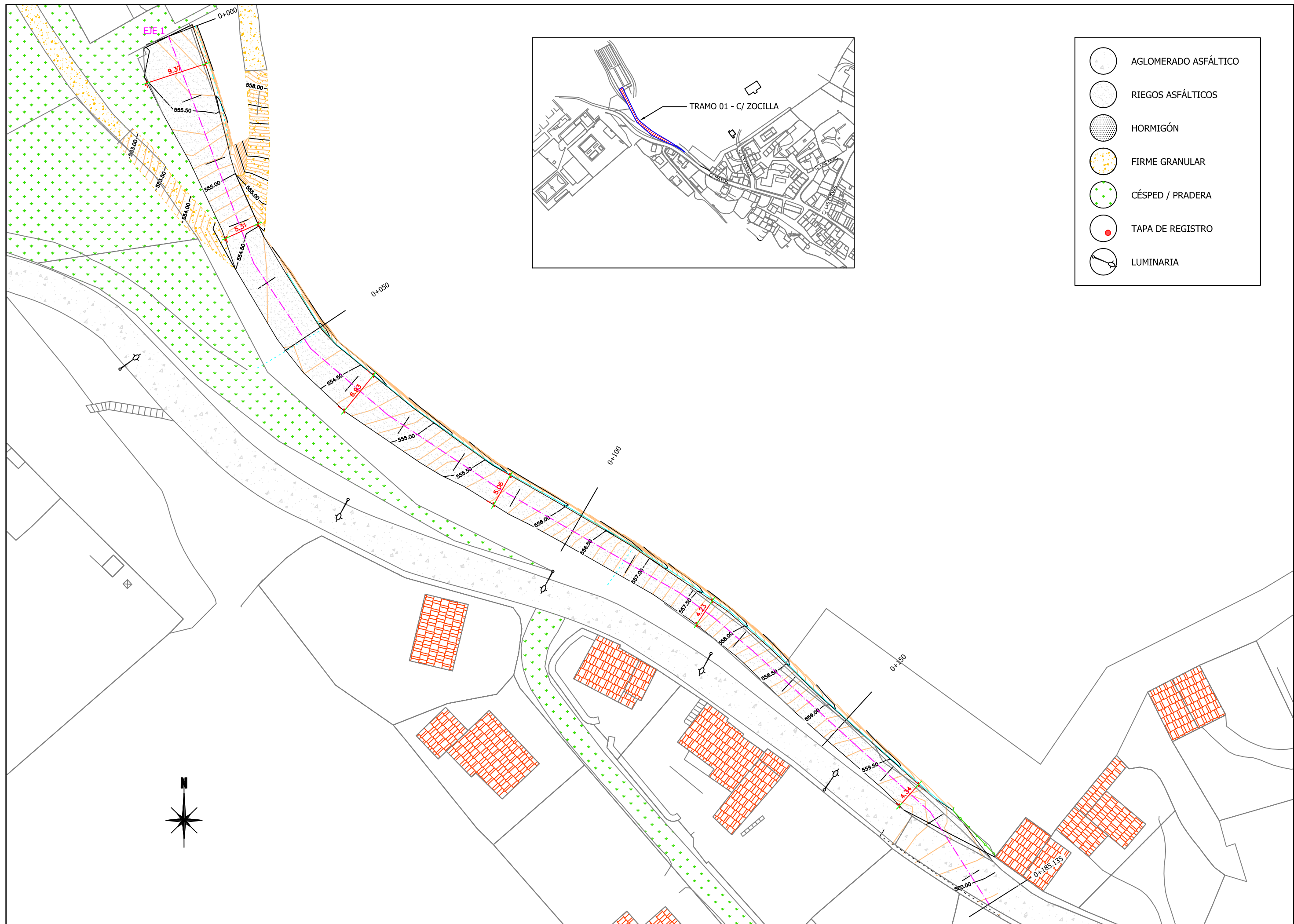
PROYECTO			CERTIFICACIONES PARCIALES	
			MES 1	MES 2
<b>TOTAL PROYECTO P.E.M.</b>	<b>55.695,28</b>	<b>10.889,93</b>	<b>44.805,36</b>	
GG.GG. (13%):	7.240,39	1.415,69	5.824,70	
B.I. (6%):	3.341,72	653,40	2.688,32	
<b>TOTAL P.E.C.</b>	<b>66.277,39</b>	<b>12.959,01</b>	<b>53.318,38</b>	
I.V.A. (21%):	13.918,25	2.721,39	11.196,86	
<b>TOTAL LÍQUIDO:</b>	<b>80.195,64</b>	<b>15.680,40</b>	<b>64.515,24</b>	

## 02. PLANOS

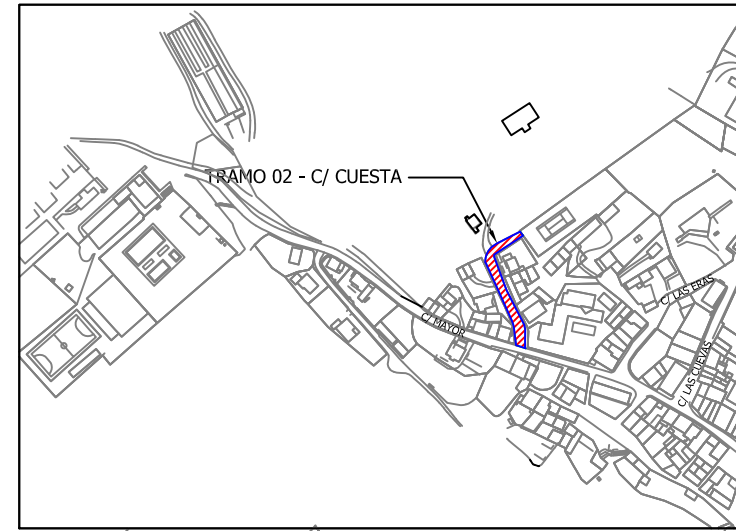
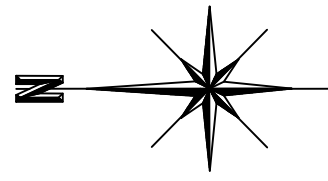


E: 1 / 5.000

	<p>PROMOTOR: <b>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE</b></p>	<p>AUTOR DEL PROYECTO:</p>	<p>TÍTULO DEL PROYECTO: <b>ACONDICIONAMIENTO DE VIALES URBANOS EN TRESPADERNE (BURGOS)</b></p>	<p>ESCALAS: EN DIBUJOS ORIGINALES Y GRAFICAS</p>	<p>PLANO Nº: <b>01</b></p>	<p>DESIGNACIÓN DEL PLANO: <b>UBICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO</b></p>	<p>FECHA: AGOSTO 2022 HOJA 1 DE 1</p>
--	--	----------------------------	--	--	--------------------------------	--	---

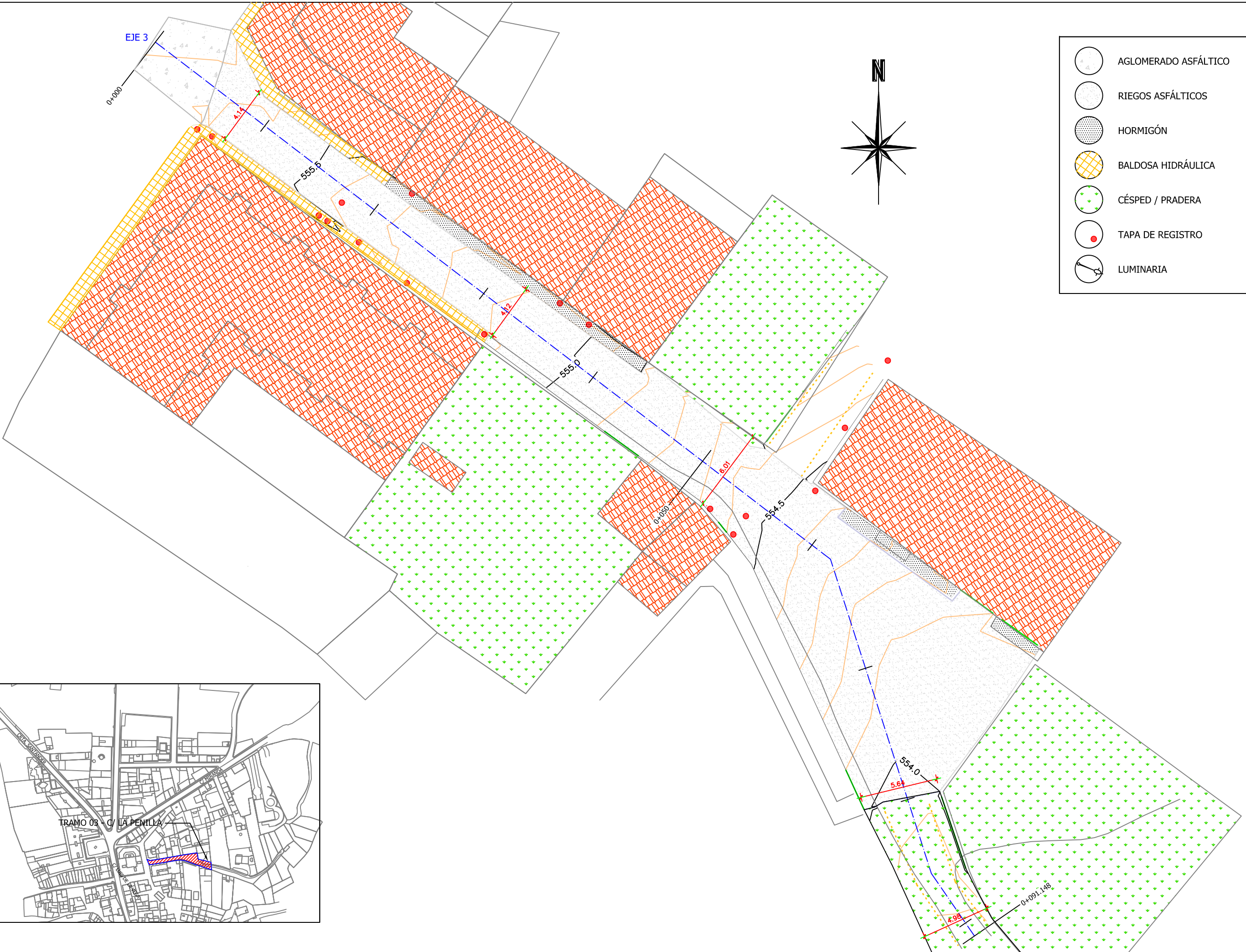


-  AGLOMERADO ASFÁLTICO
-  RIEGOS ASFÁLTICOS
-  HORMIGÓN
-  FIRME GRANULAR
-  CÉSPED / PRADERA
-  TAPA DE REGISTRO
-  LUMINARIA

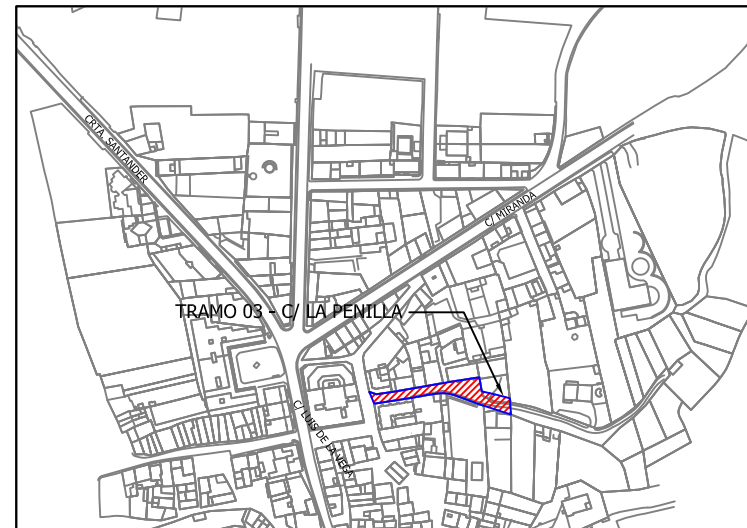


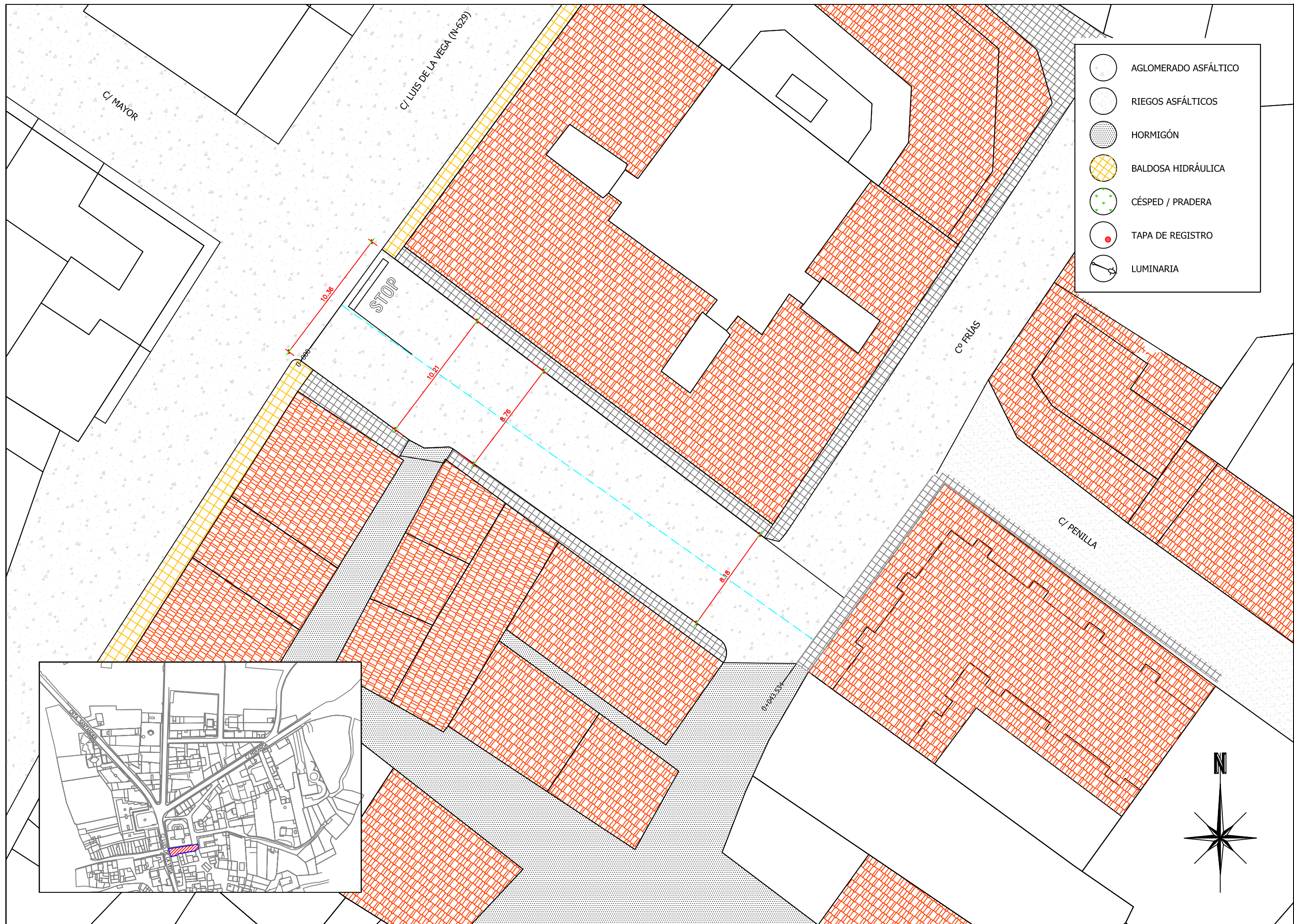
-  AGLOMERADO ASFÁLTICO
-  RIEGOS ASFÁLTICOS
-  HORMIGÓN
-  BALDOSA HIDRÁULICA
-  CÉSPED / PRADERA
-  TAPA DE REGISTRO
-  LUMINARIA



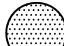





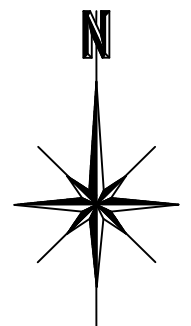
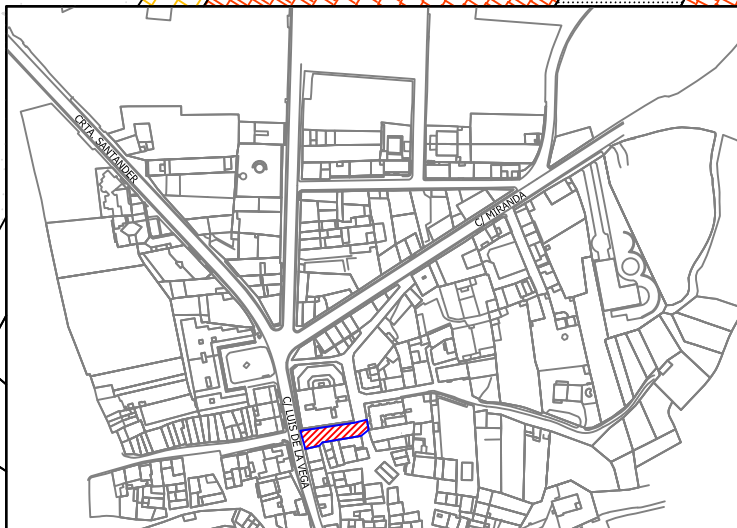


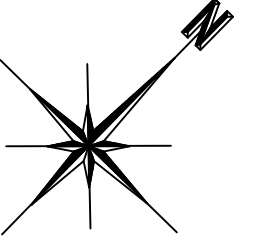
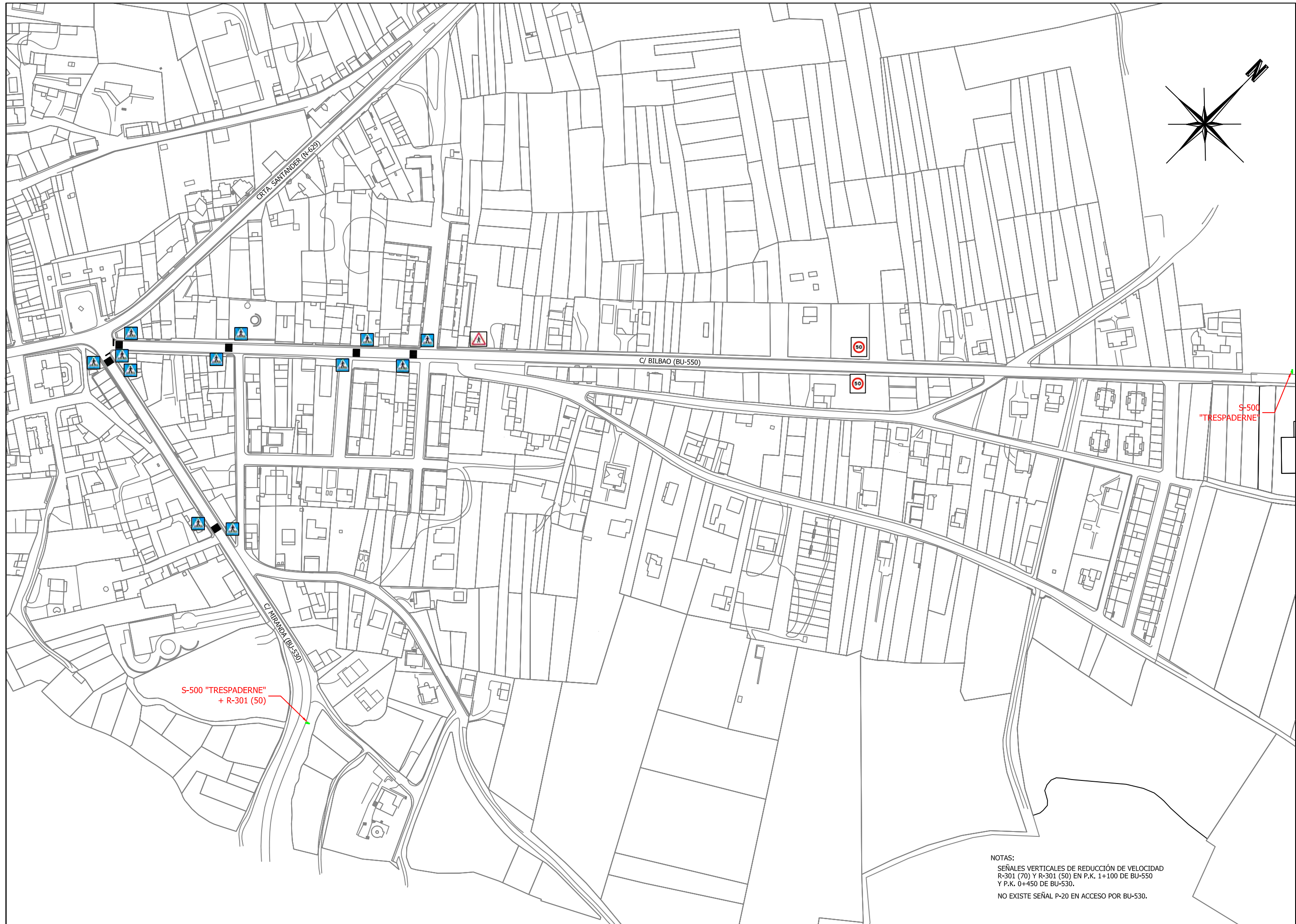
-  AGLOMERADO ASFÁLTICO
-  RIEGOS ASFÁLTICOS
-  HORMIGÓN
-  BALDOSA HIDRÁULICA
-  CÉSPED / PRADERA
-  TAPA DE REGISTRO
-  LUMINARIA





-  AGLOMERADO ASFÁLTICO
-  RIEGOS ASFÁLTICOS
-  HORMIGÓN
-  BALDOSA HIDRÁULICA
-  CÉSPED / PRADERA
-  TAPA DE REGISTRO
-  LUMINARIA



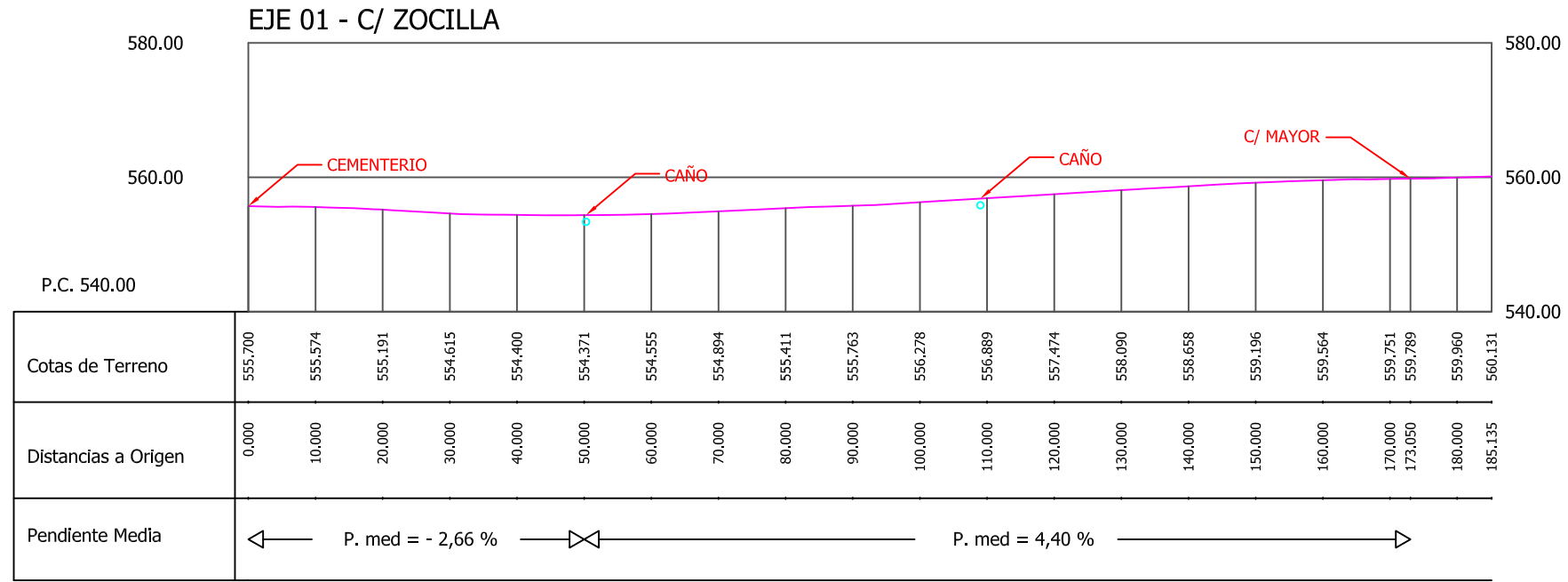


S-500 "TRESPADERNE"  
+ R-301 (50)

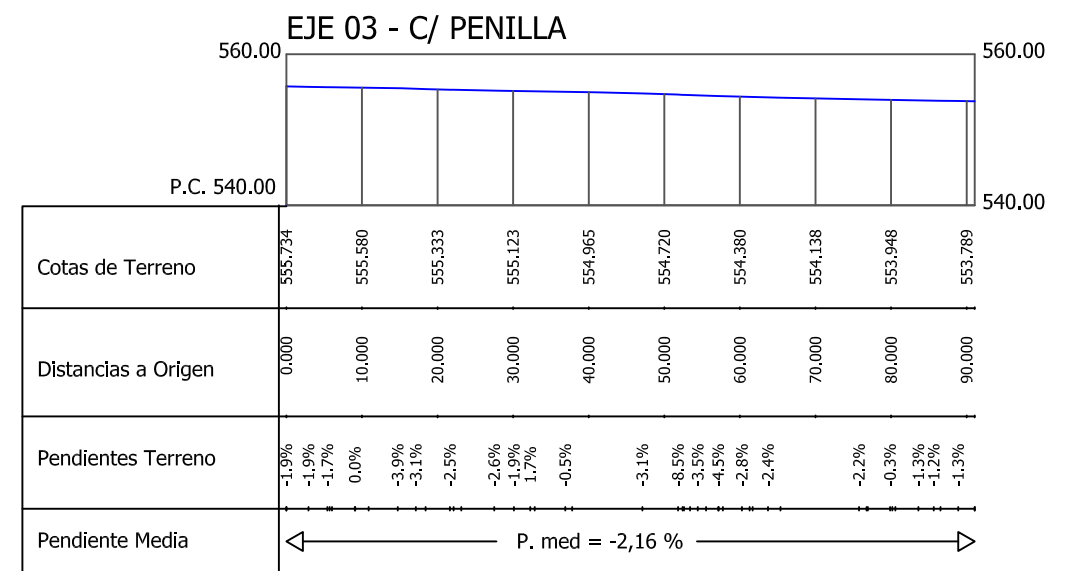
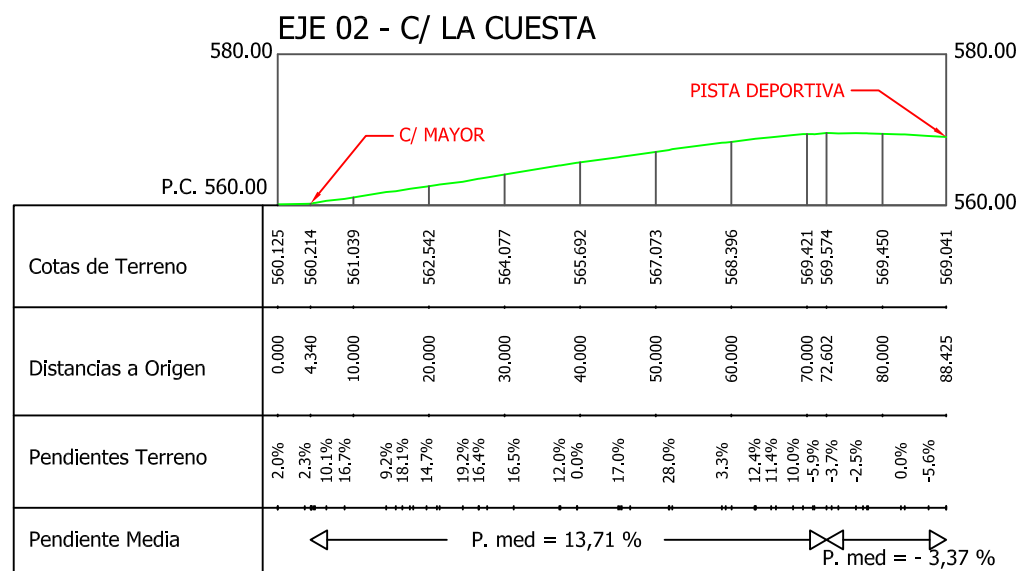
S-500  
"TRESPADERNE"

NOTAS:  
SEÑALES VERTICALES DE REDUCCIÓN DE VELOCIDAD  
R-301 (70) Y R-301 (50) EN P.K. 1+100 DE BU-550  
Y P.K. 0+450 DE BU-530.  
NO EXISTE SEÑAL P-20 EN ACCESO POR BU-530.

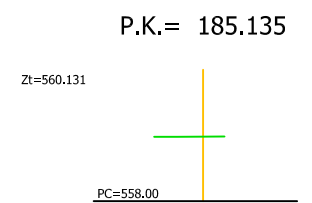
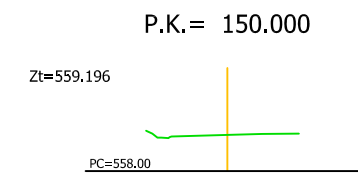
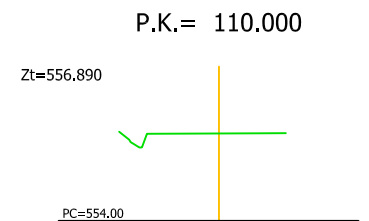
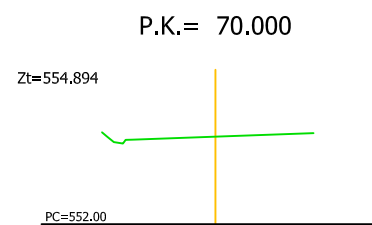
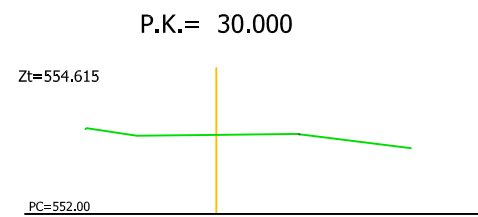
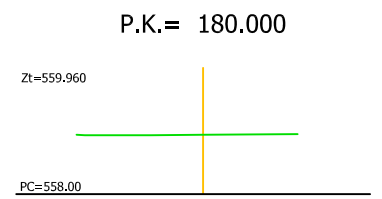
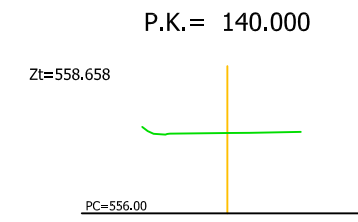
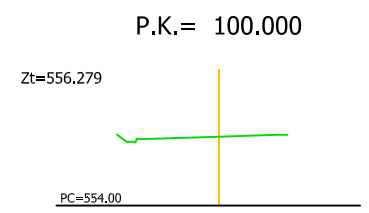
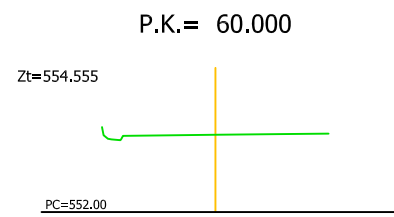
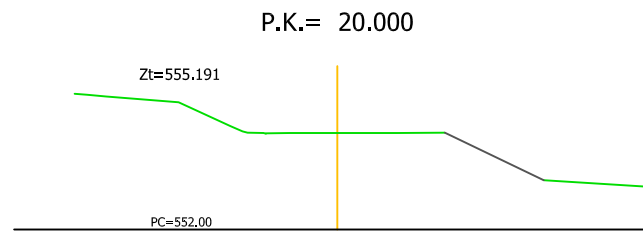
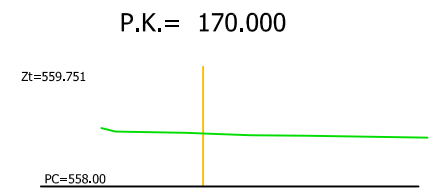
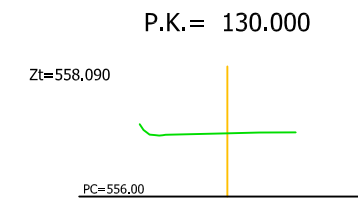
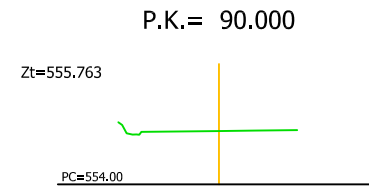
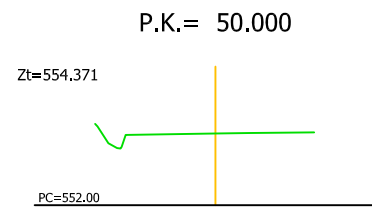
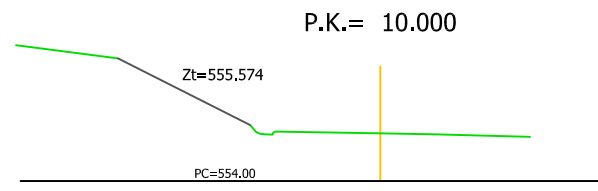
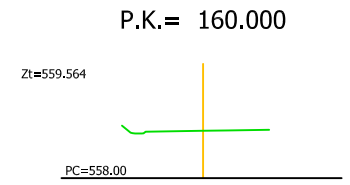
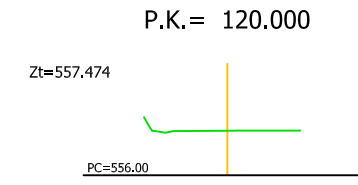
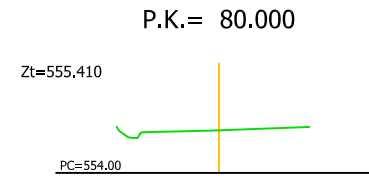
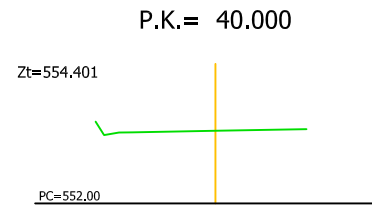
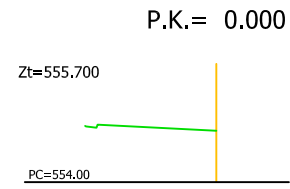




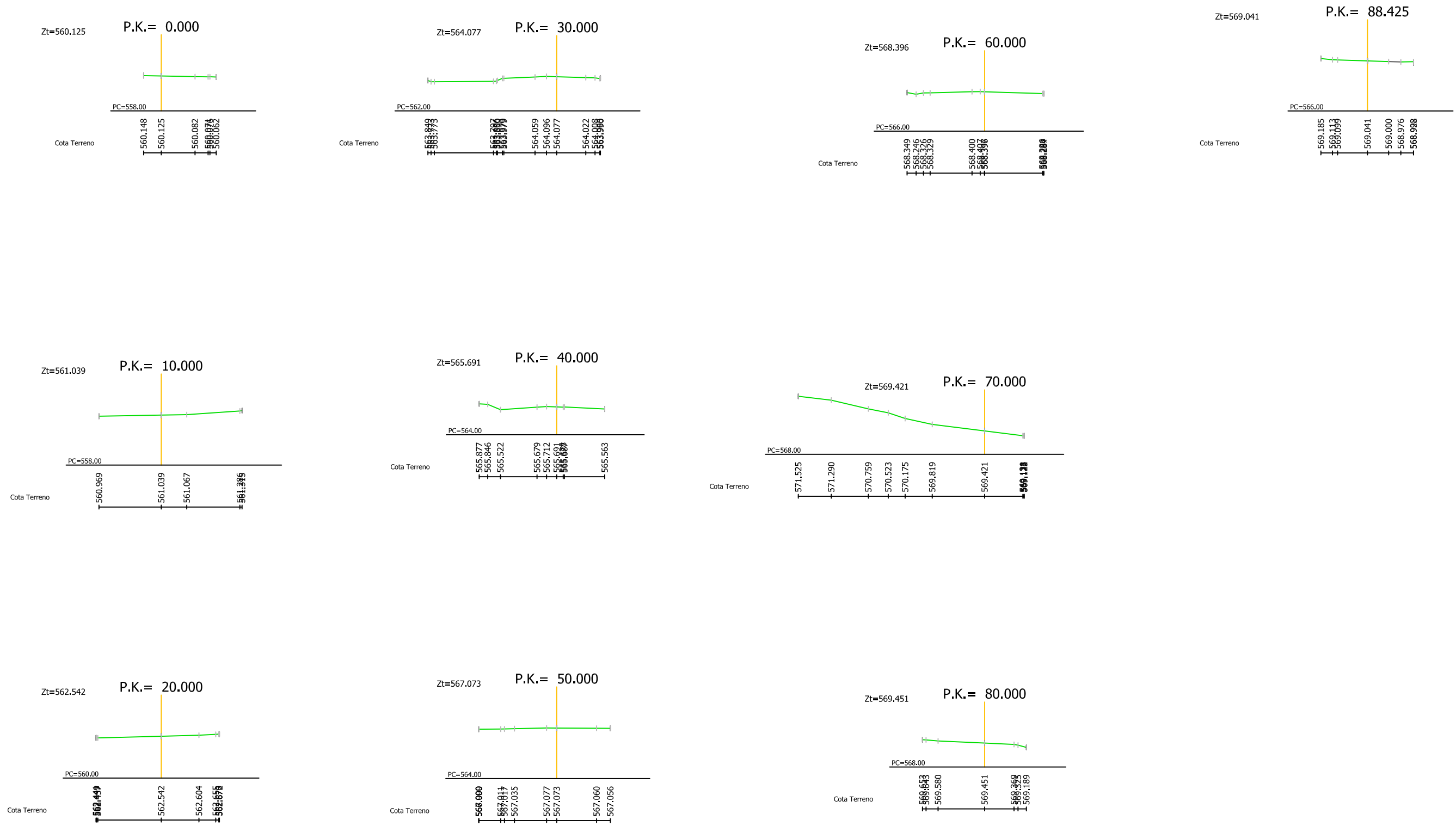
ESCALAS { HORIZONTAL = 1000  
VERTICAL = 1000



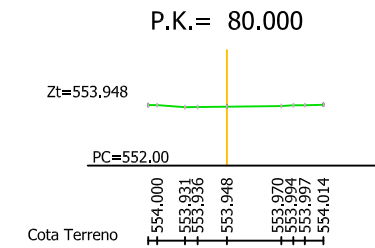
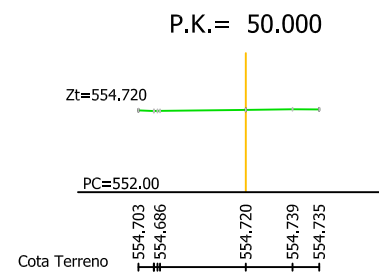
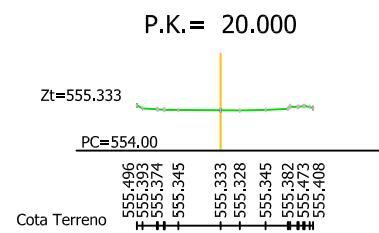
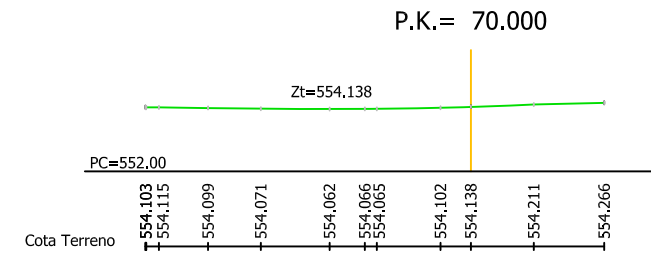
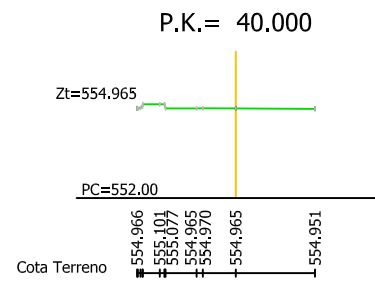
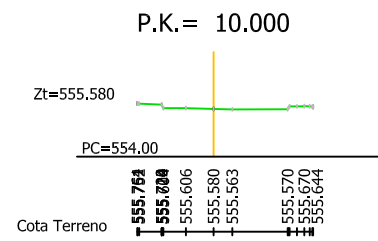
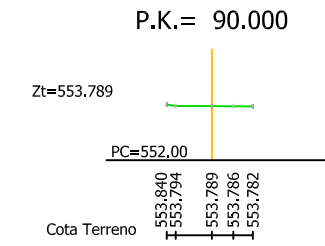
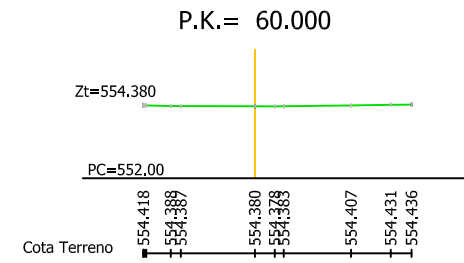
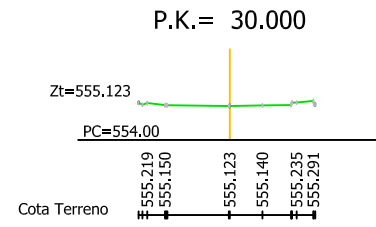
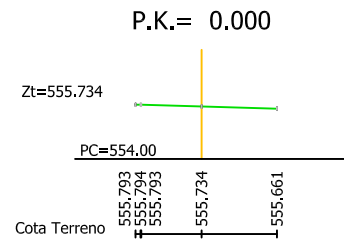
EJE 1 - C/ ZOCILLA

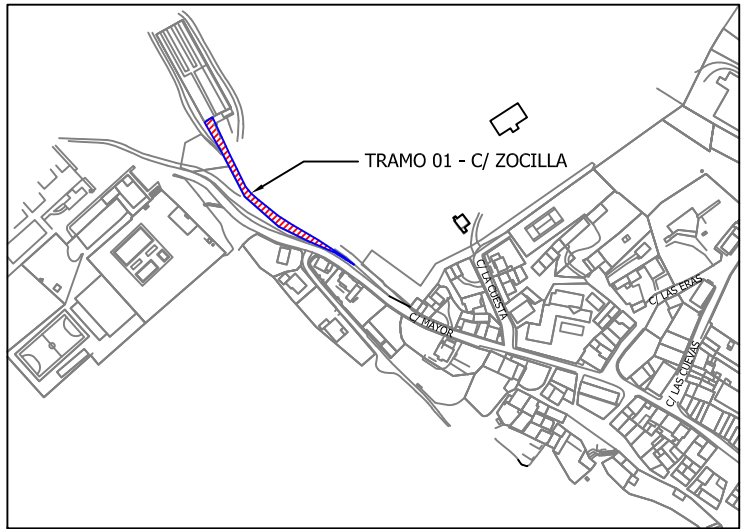
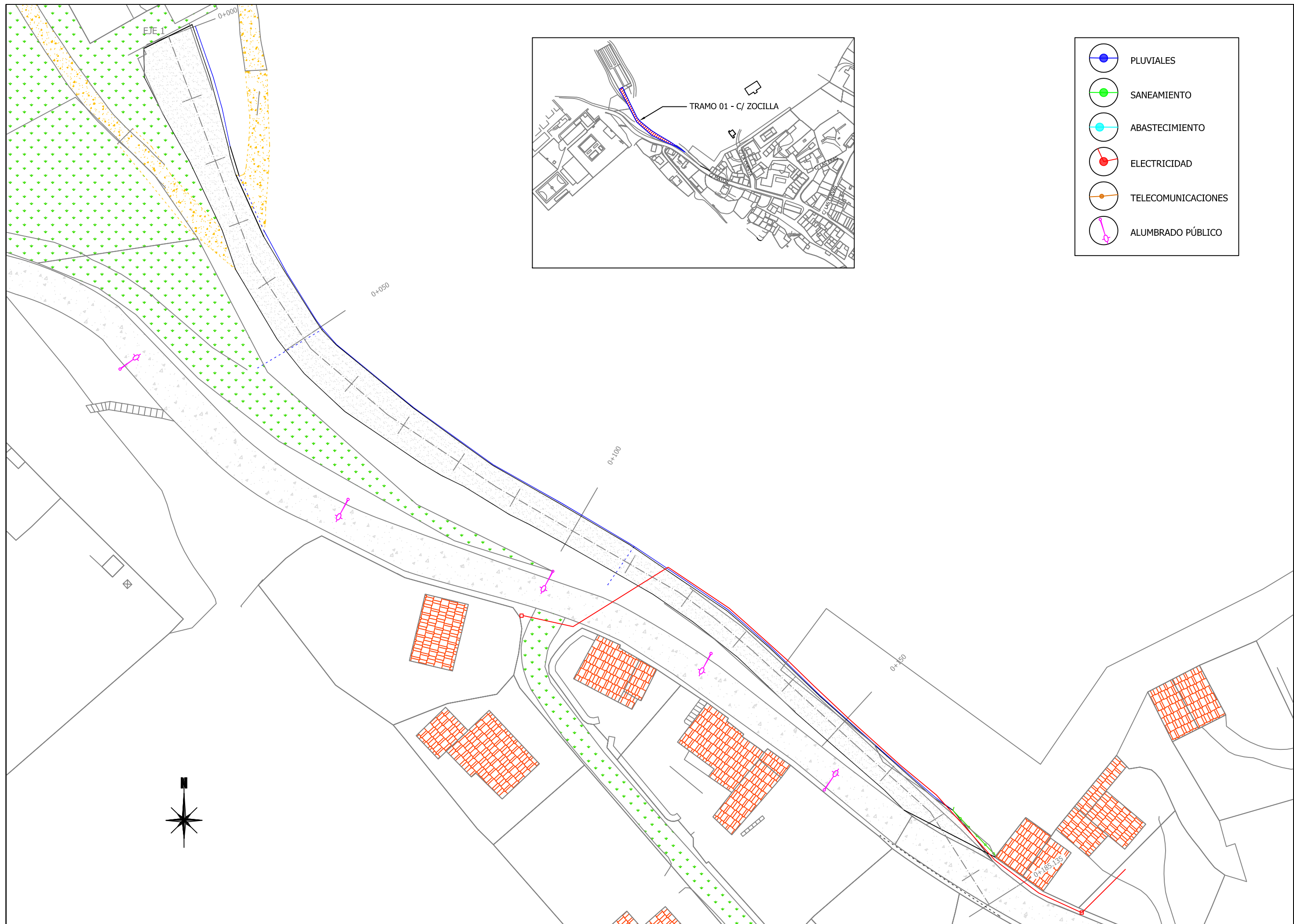


EJE 2 - C/ LA CUESTA

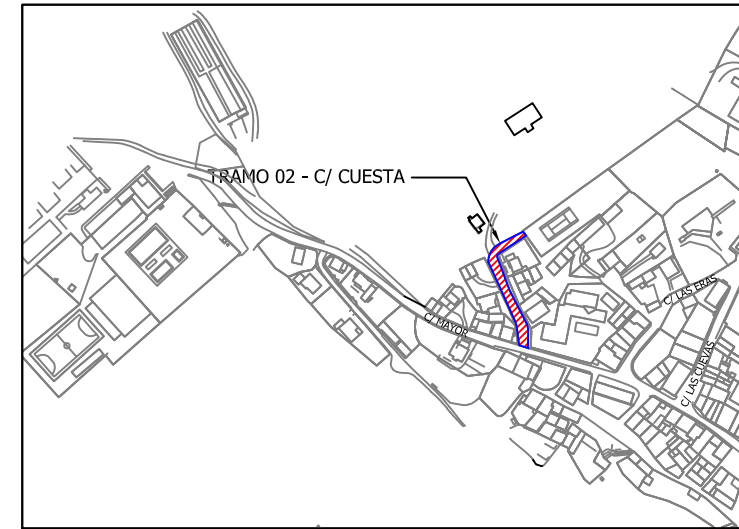
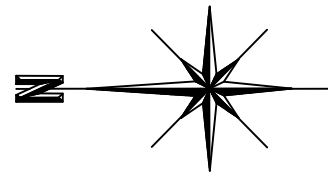


EJE 3 - C/ PENILLA





-  PLUVIALES
-  SANEAMIENTO
-  ABASTECIMIENTO
-  ELECTRICIDAD
-  TELECOMUNICACIONES
-  ALUMBRADO PÚBLICO












(\*) ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES, EN TENDIDOS AÉREOS POR FACHADAS.

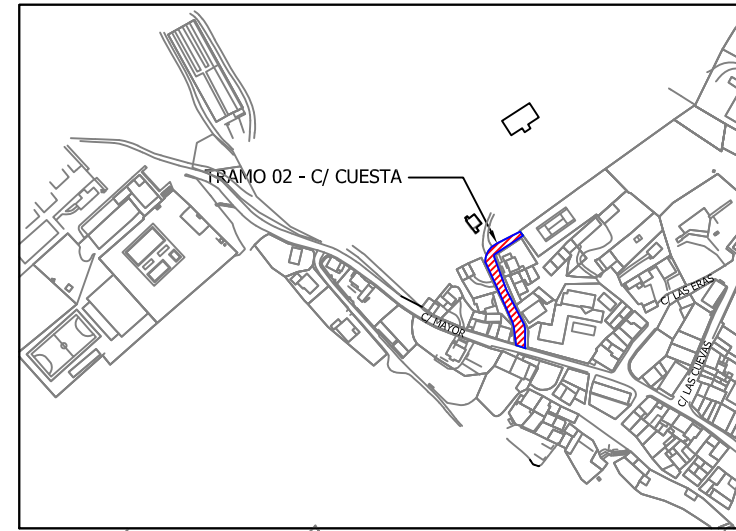
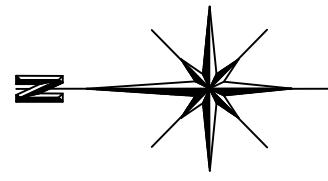




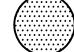










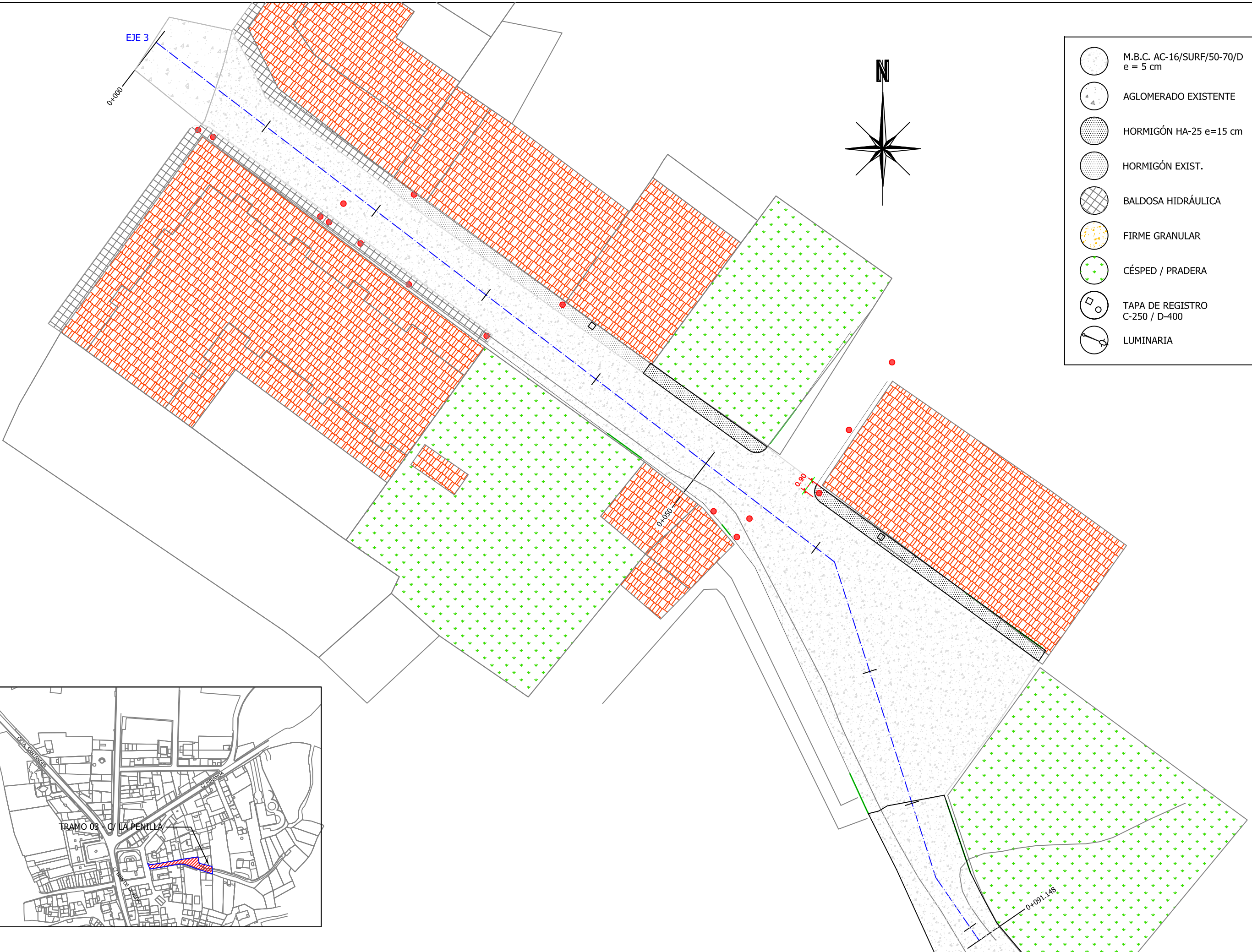
-  M.B.C. AC-16/SURF/50-70/D  
e = 5 cm
-  AGLOMERADO EXISTENTE
-  HORMIGÓN HA-25 e=15 cm
-  HORMIGÓN EXIST.
-  BALDOSA HIDRÁULICA
-  FIRME GRANULAR
-  CÉSPED / PRADERA
-  TAPA DE REGISTRO  
C-250 / D-400
-  LUMINARIA



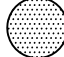
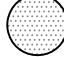







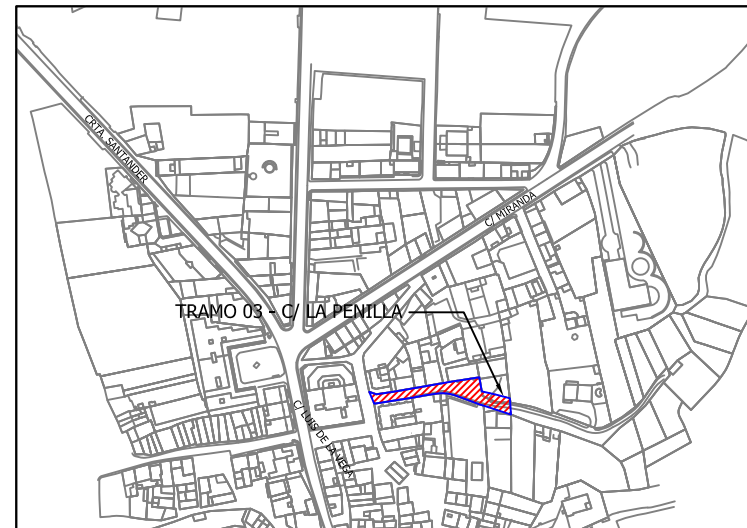


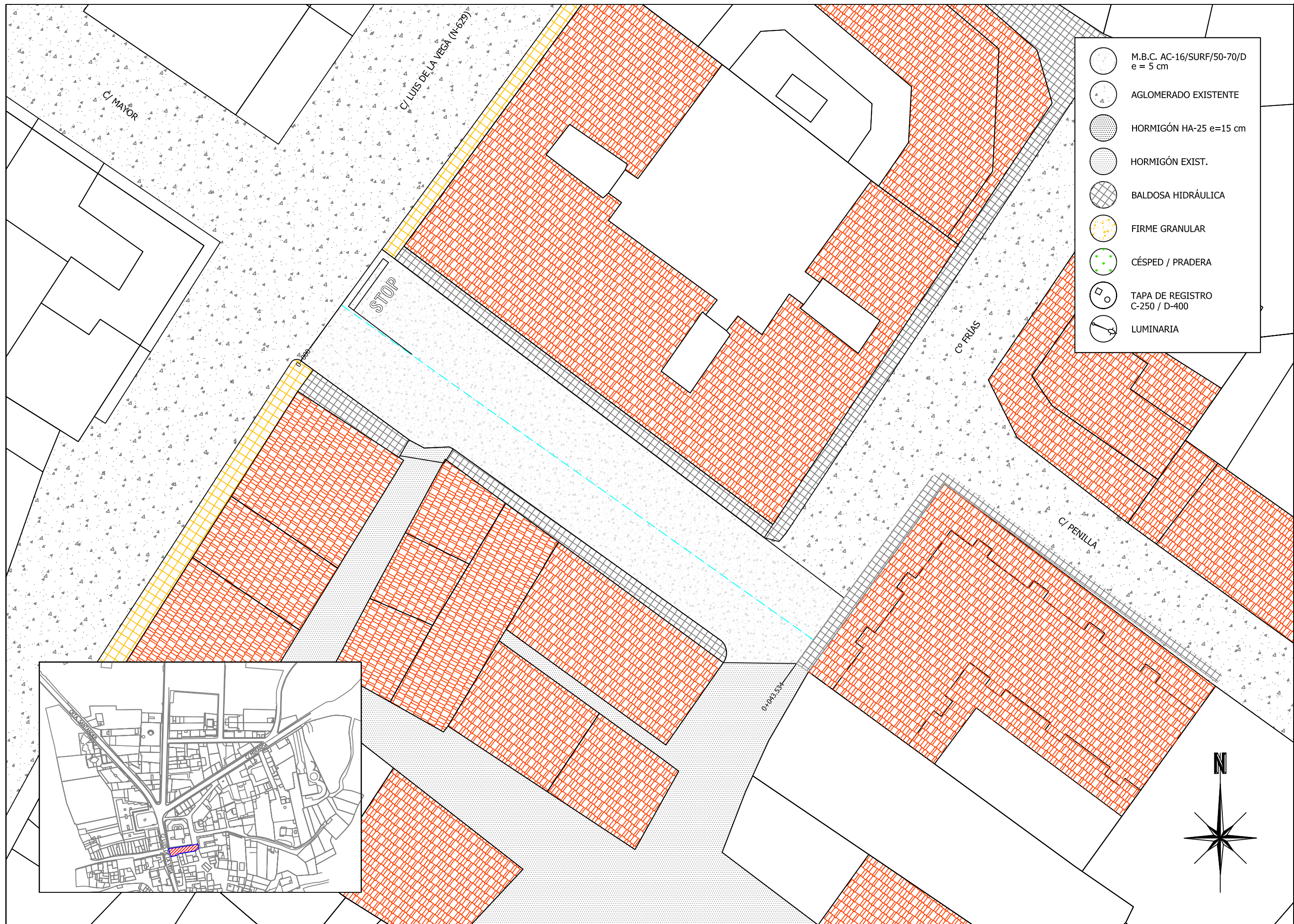
-  M.B.C. AC-16/SURF/50-70/D  
e = 5 cm
-  AGLOMERADO EXISTENTE
-  HORMIGÓN HA-25 e=15 cm
-  HORMIGÓN EXIST.
-  BALDOSA HIDRÁULICA
-  FIRME GRANULAR
-  CÉSPED / PRADERA
-  TAPA DE REGISTRO  
C-250 / D-400
-  LUMINARIA

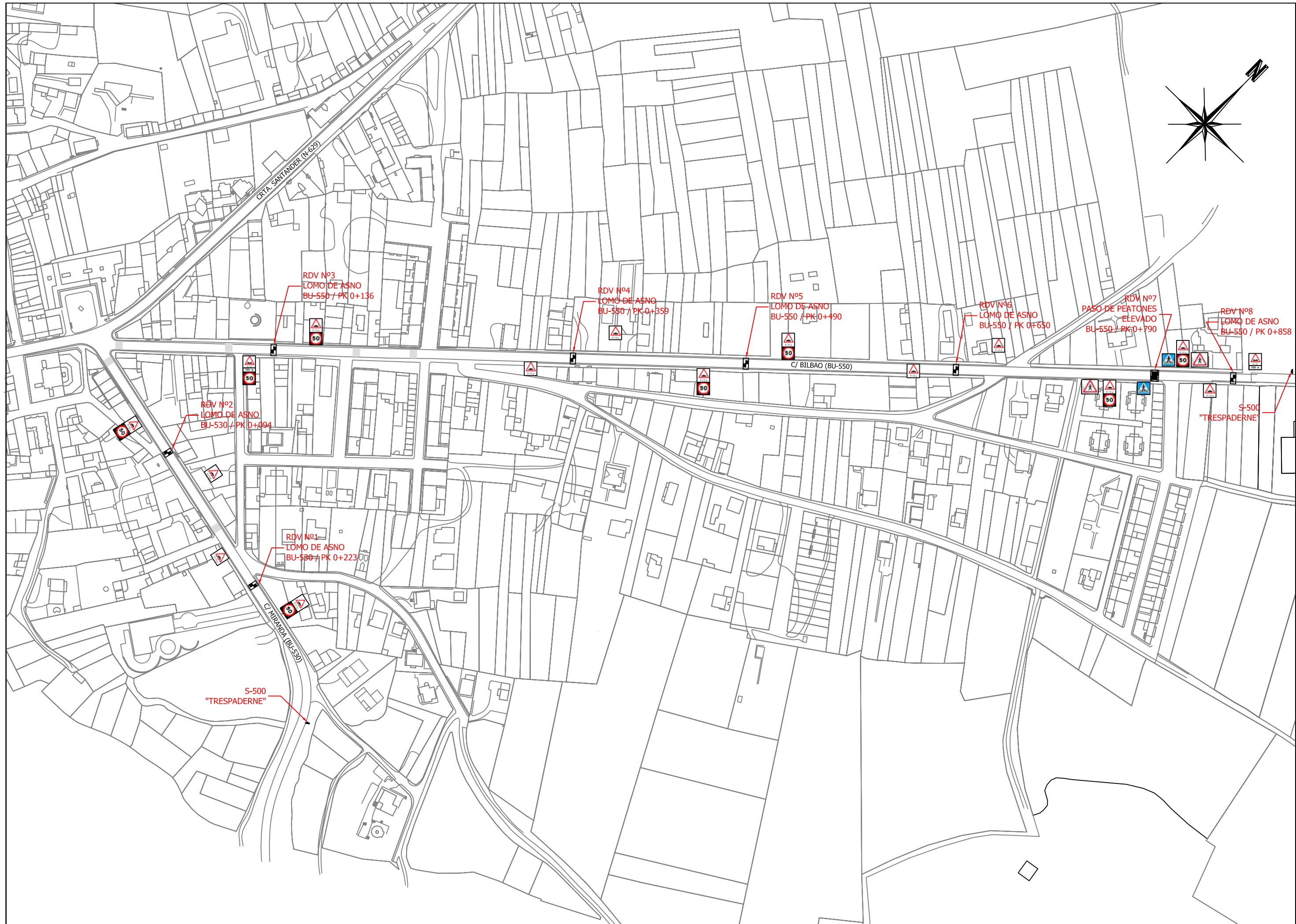


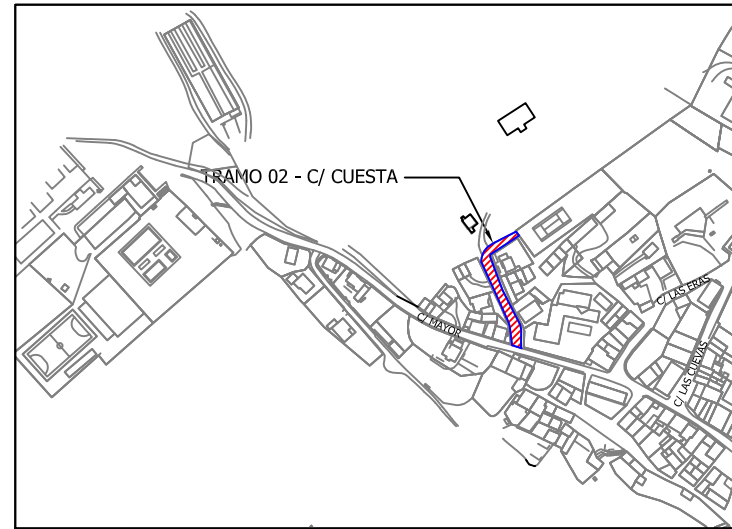
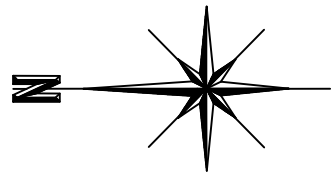


-  M.B.C. AC-16/SURF/50-70/D e = 5 cm
-  AGLOMERADO EXISTENTE
-  HORMIGÓN HA-25 e=15 cm
-  HORMIGÓN EXIST.
-  BALDOSA HIDRÁULICA
-  FIRME GRANULAR
-  CÉSPED / PRADERA
-  TAPA DE REGISTRO C-250 / D-400
-  LUMINARIA

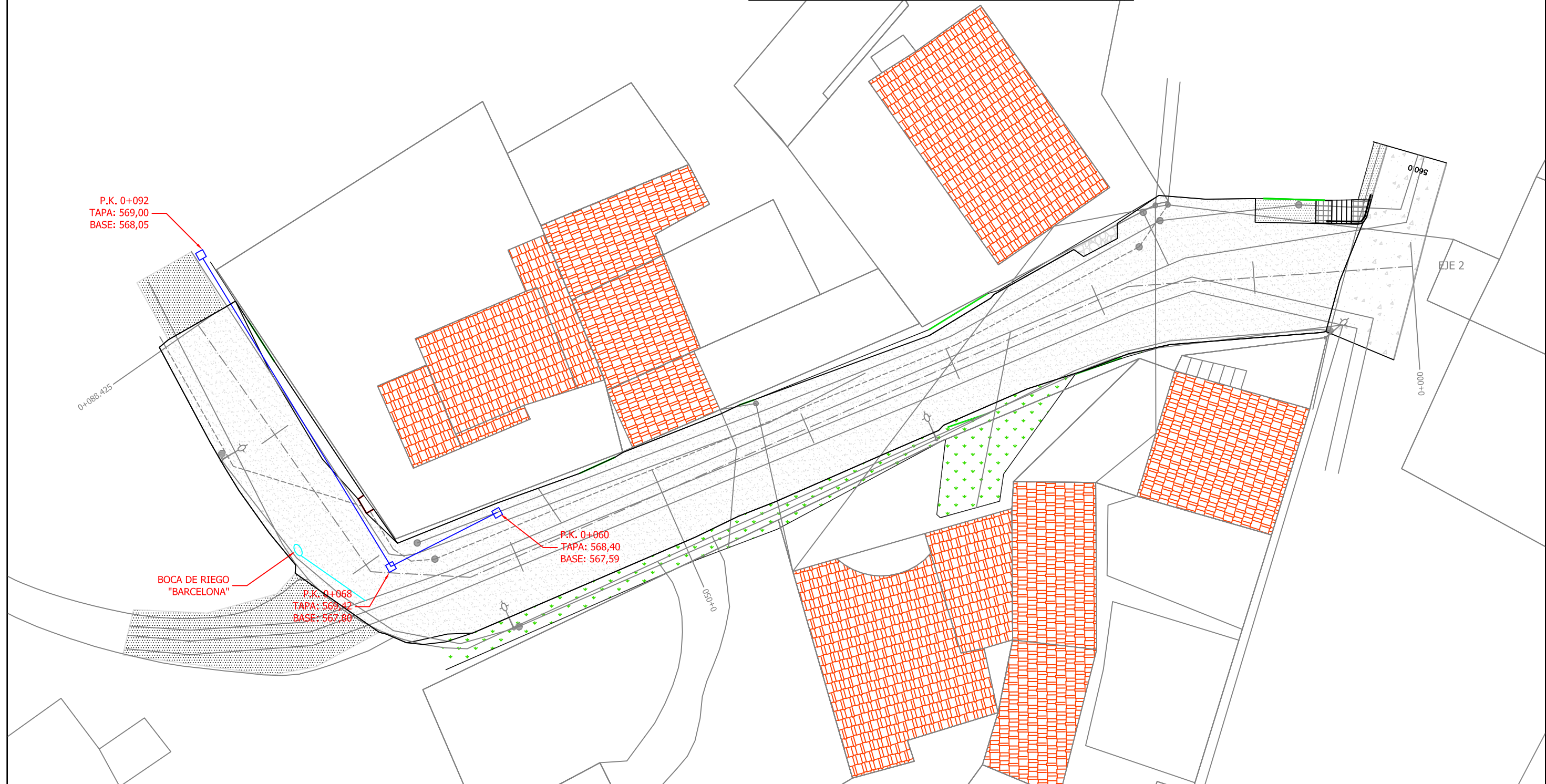








-  PLUVIALES
-  SANEAMIENTO
-  ABASTECIMIENTO
-  ELECTRICIDAD
-  TELECOMUNICACIONES
-  ALUMBRADO PÚBLICO



P.K. 0+092  
TAPA: 569,00  
BASE: 568,05

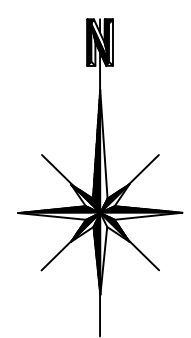
BOCA DE RIEGO  
"BARCELONA"

P.K. 0+068  
TAPA: 569,42  
BASE: 567,80

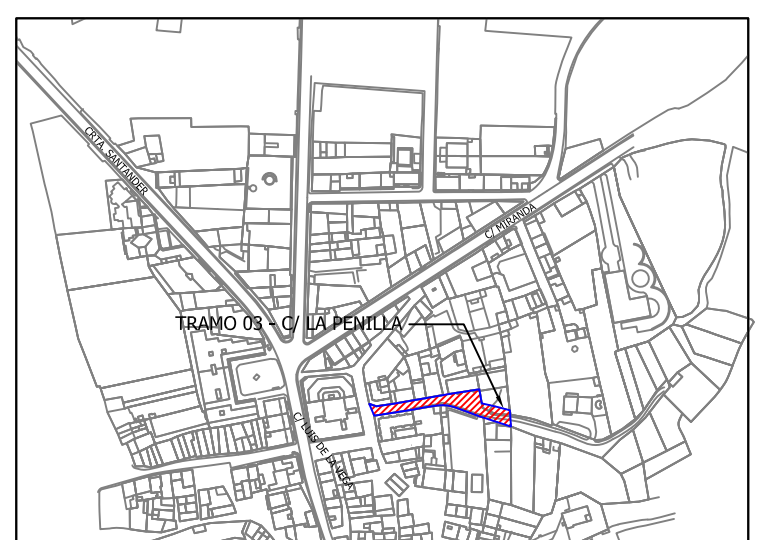
P.K. 0+060  
TAPA: 568,40  
BASE: 567,59

EJE 3  
0+000

NUEVA DERIVACIÓN CON VÁLVULA  
DN=80mm EN POZO DE REGISTRO



-  PLUVIALES
-  SANEAMIENTO
-  ABASTECIMIENTO
-  ELECTRICIDAD
-  TELECOMUNICACIONES
-  ALUMBRADO PÚBLICO



BOCA DE RIEGO  
"BARCELONA"